



**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

A la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, le atribuyen las siguientes competencias:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) La Planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias en materia de:
 - 1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
 - 2. Planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
 - 3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
 - 4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 - 5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
 - 6. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, participación ciudadana, innovación social, objetivos de desarrollo sostenible, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Por otra parte, el Decreto 458/2019, de 23 de abril, que modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, añade un apartado segundo a la Disposición Adicional Tercera, que recoge que hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones normativas correspondientes, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará desarrollando las competencias que venía ejerciendo en materia de drogodependencia y adicciones con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, todo ello en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2020.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Servicios Sociales.
- e) Dirección General de Infancia y Conciliación.
- f) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.



- g) Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
- h) Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.

Quedan adscritos a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, quedan adscritas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla. Se trata de un plan cuyo desarrollo está previsto durante el período 2017-2020. El objetivo general del Plan es promover su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Se plantea reforzar las actuaciones que ya se vienen desarrollando tanto en el ámbito educativo como en el sanitario y el social para que las familias de los menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla se sientan apoyadas y acompañadas. Para ello, serán aspectos claves de este Plan, informar y sensibilizar a la sociedad, prevenir la aparición de factores de riesgo, detectar precozmente posibles trastornos en el desarrollo, elaborar normas, coordinar sistemas y servicios, formar a profesionales, contar con la participación de las familias, apoyarlas, prestar servicios de calidad e incidir en la investigación y la innovación.

I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia. Se trata de un plan cuyo desarrollo está previsto durante el período 2016-2020. Se plantea como objetivos a alcanzar los siguientes:

1. Promover el desarrollo de una existencia autónoma en el medio habitual de la persona, y en todos los ámbitos de la vida, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
2. Contribuir a aumentar la esperanza de vida libre de enfermedades y discapacidad, abordando los determinantes de la salud entre la ciudadanía en general, las personas con discapacidad o en situación de dependencia.
3. Reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de discapacidad o dependencia sobre la calidad de vida de las personas y quienes ejercen su cuidado.
4. Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sectores implicados y de participación de la ciudadanía, especialmente de las personas con discapacidad o en situación de dependencia y de las entidades que las representan.
5. Promover la sensibilización de la sociedad en general y la formación de los distintos agentes implicados en la promoción de la autonomía y en la prevención de la dependencia.
6. Promover la investigación y la incorporación de los conocimientos científicos y técnicos al conjunto de las actividades contempladas en el Plan.

Este Plan persigue disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en personas que todavía no se encuentran en esta situación (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia de las personas que ya están en esa situación.

II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. El desarrollo de este Plan está previsto para el periodo 2016-2020. Con este Plan se pretende instaurar en Andalucía una nueva cultura de la infancia, en la que:

1. Los niños, niñas y adolescentes disfruten de un elevado reconocimiento social.



2. Se generan las mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida.
3. Se promuevan sus derechos, su plenitud y bienestar y su educación.
4. Se sientan con seguridad, confianza y con protección contra el maltrato.

Este nuevo Plan de Infancia y Adolescencia aspira a garantizar los derechos de los niños y las niñas de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, reciban el apoyo y protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de oportunidades y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que resida, su condición de género, origen cultural o discapacidad.

IV Plan Andaluz del Voluntariado. Aprobado el 17 de octubre de 2017, prevé un escenario temporal para 2017-2020. Este plan plantea cuatro objetivos generales:

1. Promoción del voluntariado.
2. Capacitación del voluntariado.
3. Apoyo al voluntariado, mediante el fomento de la implantación de buenas prácticas y la gestión por resultados.
4. Innovación, mediante el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

Además de dar cumplimiento al art. 23 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, este IV Plan pretende ser un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo conozca todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado.

Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. Aprobado el 31 de octubre de 2017, el Plan establece un marco de actuación temporal de 4 años, desde 2017 a 2020, alineado con la Estrategia Europa 2020. Para ello cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Impulsar el incremento de la escolarización de la población gitana en la educación infantil.
2. Favorecer la universalidad de la escolarización y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria.
3. Incrementar la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en esta etapa.
4. Aumentar el nivel educativo de la población gitana adulta.
5. Facilitar el acceso al empleo normalizado y reducir la precariedad laboral entre la población gitana.
6. Erradicar el chabolismo y reducir los núcleos de infraviviendas.
7. Mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana.
8. Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud: intervención con población adulta.
9. Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades sociales en salud: intervención en población infantil.
10. Fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
11. Impulsar políticas que permitan visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género de las mujeres gitanas.
12. Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales.
13. Mejorar el conocimiento de la situación social de la comunidad gitana de Andalucía.
14. Preservar la práctica de la venta ambulante en condiciones adecuadas.
15. Reconocer las actividades culturales de la comunidad gitana e incluirlas dentro de las aportaciones culturales andaluzas.
16. Impulsar el reconocimiento institucional de la cultura gitana.
17. Mejorar la participación social y pública de la comunidad gitana, con especial incidencia de la mujer gitana.
18. Dignificar la imagen social y mediática de la comunidad gitana en los medios de comunicación.
19. Promover la igualdad de trato y la no discriminación de la población gitana andaluza.
20. Combatir el antigitanismo en Andalucía.
21. Impulsar la inclusión de la población gitana proveniente de terceros países.

Este Plan es un instrumento para el análisis y el establecimiento de líneas estratégicas eficaces dirigidas a la comunidad gitana andaluza en situación de exclusión social o vulnerabilidad. Este documento permite tanto a las administraciones autonómica y local como a los distintos agentes de la iniciativa social alcanzar una inclusión



social permanente de esta población, con una visión integral, multidisciplinar, interdepartamental y desde una perspectiva de género.

Mediante Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la Formulación del **II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía**, publicado en el BOJA número 112, de 12 de junio de 2018. En dicho Acuerdo, en su apartado cuarto indica que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, el organismo encargado de su elaboración y redacción, en coordinación con toda las Consejerías de la Junta de Andalucía, con las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, con las Universidades andaluzas, con otras organizaciones y personas expertas en materia de igualdad de género.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las pautas contenidas en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

I Plan de Igualdad de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Aprobado el 15 de enero de 2019 por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Plan establece un marco de actuación temporal de 4 años, desde enero de 2019 hasta diciembre de 2022. Los principales objetivos estratégicos son:

1. Eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia.
2. Asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades.
3. Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Para alcanzar los objetivos anteriores se establecen una serie de medidas divididas en los siguientes ejes:

- * Medidas transversales para incorporar la perspectiva de género.
- * Formación.
- * Salud Laboral.
- * Provisión de puestos.
- * Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- * Política salarial.
- * Violencia de género.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de Agosto de 2018 se aprueba la **Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS)**, a fin de que de forma transversal se intervenga coordinadamente en estos territorios aunando esfuerzos de los distintos sistemas de protección social: educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales, para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. El ámbito de actuación de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) se desarrollará en las 99 zonas identificadas como desfavorecidas en la misma en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos



de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones coordinadas entre el II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía y la Alianza para la lucha contra la pobreza infantil, como la mejora de los recursos del sistema de protección de menores y la colaboración con las familias.

Por otro lado se llevarán a cabo actuaciones para la promoción, fomento y ejecución de las políticas destinadas a favorecer la conciliación en el ámbito de la infancia.

OE.4 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad - de mujeres y hombres y de identidad de género - de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.5 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de marginalidad y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.6 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.7 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la Administración Autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece; la investigación, la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

Asimismo, se pretende promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas para favorecer los derechos y la igualdad de trato del mismo.



OE.8 PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y LA INCIDENCIA POLÍTICA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende implementar la agenda de desarrollo tanto en países prioritarios -Túnez y Colombia- como en la propia comunidad de Andalucía, a través de actuaciones de empoderamiento, sensibilización, formación e investigación, gestión del conocimiento e innovación, y prestando especial atención a la transversalización de género en cada una de las actuaciones tal y como se plantea en la agenda 2030 y la propia agenda andaluza.

Dichas actuaciones promoverán la eliminación de la discriminación contra las mujeres, dirigiéndose, entre otros aspectos, a generar cambios normativos en los países socios que redunden en la ausencia de toda discriminación contra las mujeres, apoyar los cambios de comportamiento que generen y sustenten entornos equitativos, a fortalecer las organizaciones proequidad, apoyar la toma de decisiones informadas, a promover la presencia con incidencia de las mujeres en los espacios públicos, su participación en los espacios donde se toman las decisiones, a erradicar las violencias basadas en el género y a sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros.

Junto con la mejora en el IDH (Índice de Desarrollo Humano) se observará así mismo la mejora en el índice de equidad de género (IEG) en la misma medida (3%).

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es el porcentaje tan elevado que ocupa los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos del Capítulo I al IV representan el 98,8% aproximadamente del Presupuesto total de la Sección Presupuestaria.

En la estructura económica del gasto cabe destacar las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (Cap.II) que contiene los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, así como plazas de exclusión social en el ámbito de mayores.

Las transferencias corrientes (Cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las Agencias y entes Públicos dependientes de la Consejería , así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como subvenciones.

En el Cap.VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, mantenimiento de los sistemas de información, las transferencias de capital a las Agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.



Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	245.196.528	12,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	119.875.605	5,9
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.657.171.199	80,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	2.022.313.332	98,8
6 INVERSIONES REALES	16.280.748	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.458.882	0,4
Operaciones de Capital	26.739.630	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.049.052.962	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	2.049.052.962	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por Capítulos son las siguientes:

- Capítulo I: Valoración de plantilla así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores así como de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: los gastos estructurales de los 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 los Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña", y de los 20 Centros de Protección de Menores.

Por otra parte los créditos destinados a la concertación de plazas de acogimiento residencial de menores.

- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el Acogimiento Familiar Retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, financiación a las Entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE), subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Bienestar Social y las transferencias de Financiación a la ASSDA, ACCID, FAISEM, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y las inversiones para mejora de la eficiencia energética.

- Capítulo VII: incluyen las transferencias de capital a agencias públicas empresariales así como las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7 % del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el área de Servicios Sociales, se produce un incremento en los créditos propuestos con el fin de dar cumplimiento a la exigencia legal prevista en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, de reforzar el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, con el fin de desarrollar las funciones en la gestión de la renta mínima de inserción social.

En esta línea de actuaciones, se está trabajando en la definición operativa del proyecto de intervención social, de forma que se unifiquen metodologías de trabajo con la población usuaria de los Servicios Sociales Comunitarios, lo que ayudará a la continuación de la construcción de la historia social única electrónica.

En 2019 se impulsará el desarrollo de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de servicios sociales de Andalucía, el Decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto por el que se crea el Consejo andaluz del pueblo gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento. Se aprobarán la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía y el Plan estratégico de Servicios Sociales, que contendrá las líneas estratégicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y los objetivos a alcanzar en las cinco anualidades siguientes desde su aprobación.

Asimismo, en el presente ejercicio y dentro del proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social” se desarrollarán los Planes locales de intervención en las zonas desfavorecidas en Andalucía, cofinanciados por Fondo Social Europeo, con la realización de medidas comunitarias y de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral, con la participación de entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, iniciándose el establecimiento de perfiles competenciales de personas mediadoras-tutoras, su formación y su capacitación.

Por otro lado, una de las novedades más importantes que vino a introducir la Renta Mínima de Inserción Social, la ampliación del periodo de percepción de la renta, despliega sus efectos en el presente ejercicio, para las víctimas de violencia de género y las unidades familiares con personas menores de edad a cargo. También se realizará una evaluación del impacto de esta prestación, de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que en su disposición adicional tercera establece que transcurrido el primer año de la entrada en vigor del Decreto-ley, la Consejería competente en materia de servicios sociales, conjuntamente con la Consejería competente en materia de empleo, realizarán una evaluación del impacto de la Renta Mínima de Inserción Social en cuanto a reducción de las situaciones de vulnerabilidad, evolución de las condiciones de precariedad laboral y adecuación de la protección social a la ciudadanía.

En el área de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, en el año 2019, el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia habrá superado su ecuador y se hará balance de ese periodo. Mientras tanto, se entrará en su tercer año de vida desplegando entre las personas mayores de Andalucía los beneficios que siguen generando las medidas incluidas en sus líneas de actuación: promoción de la autonomía, prevención de la dependencia, intersectorialidad y participación, formación y sensibilización, investigación e innovación.

Asimismo, en congruencia con las prioridades marcadas por la Consejería, las Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos despliegan un amplio abanico de actuaciones que se vienen financiando con las líneas de subvenciones gestionadas por la Consejería, tanto en su modalidad de autofinanciada como aquellas otras que se financian con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF. Para ambas modalidades de convocatoria tendrá acomodo, en el presente ejercicio, una batería de medidas que se han incluido en la Estrategia de Alzheimer de Andalucía, como puede ser las campañas de sensibilización que se van a impartir en los Centros de Participación Activa.

Durante este año, se seguirá avanzando en el programa de modernización de los Centros Residenciales para personas mayores y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, cofinanciados con fondos europeos FEDER dentro del Marco Operativo 2014-2020. Durante el ejercicio asistiremos a la finalización,



o próxima a ella, de parte de los proyectos de mayor envergadura. Se conseguirá, con ello, el doble objetivo perseguido de mejorar la respuesta asistencial mediante la modernización de las infraestructuras, por un lado, y una ampliación de la capacidad instalada de plazas, por otro. A este proyecto europeo se le une en 2019 la modernización de la Residencia para Personas Gravemente Afectadas Zaytum, en Linares, así como el inicio de proyectos de inversión en centros propios de renovación de infraestructuras, para la mejora de la eficiencia energética.

Estas actuaciones llevadas a cabo en las Residencias de Personas Mayores titularidad de la Junta de Andalucía se verán reforzadas con el diseño de Planes de Actuación que permitan establecer medidas para la mejora de las condiciones de funcionamiento de los centros propios.

Por otro lado, y como continuación a una dilatada trayectoria en la acción del Gobierno Andaluz se aprueban unas ayudas sociales de carácter extraordinario para mejorar las condiciones económicas de las personas beneficiarias de Pensiones no contributivas y asistenciales, que dentro de los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad acreditan no disponer de los recursos económicos necesarios para atender necesidades básicas de la vida.

Pero este año incorpora una importantísima novedad, y es que se ha blindado por Ley (disposición adicional segunda de la Ley 9/2018 de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía) la subida de estos complementos, de manera que en este ejercicio y para el futuro, en ningún caso serán inferiores a la subida anual del IPC, garantizándose así con el máximo rango legal, el mantenimiento del poder adquisitivo de dichos complementos. De esta forma, en coherencia con lo anterior, el presupuesto de este año incorpora una subida del 4% de su importe para dar cumplimiento a lo acordado.

En el área de Personas con Discapacidad, la aprobación de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, trae como consecuencia la obligación de los poderes públicos de llevar a cabo su desarrollo. En este sentido, se prevé el impulso, coordinación, elaboración y seguimiento de varios planes, correspondiendo a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión los siguientes:

- Plan de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, que coordinará las políticas destinadas a las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de actuación.
- El Plan de Acción Integral para Mujeres con discapacidad, al objeto de coordinar las políticas y medidas recogidas en esta Ley dirigidas a solventar las necesidades de mujeres y niñas con discapacidad en todas sus actuaciones.

Por otra parte, durante el año 2019 se impulsará la tramitación de la Ley de perros de asistencia y su desarrollo, la reglamentación de la organización y funcionamiento de los centros de valoración y orientación de Andalucía así como el procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

En el área de Infancia y Conciliación, se vienen viviendo en los dos últimos ejercicios situaciones críticas con la llegada masiva a las costas andaluzas de menores extranjeros no acompañados. La Junta de Andalucía, como entidad pública competente en materia de protección de menores, está obligada a asumir la responsabilidad de atender a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz, prestándoles la debida atención a sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, educación e integración social.

Si bien se han venido utilizando fórmulas que han permitido dar respuesta inmediata a las situaciones planteadas en cada momento, este patrón de comportamiento sufrido en los últimos tiempos, sin precedentes ni capacidad de planificación en la llegada de estos menores, ha obligado a la Administración a buscar otras fórmulas que además de dar respuesta inmediata aseguren una gestión de la situación a medio y largo plazo. Para ello, se convocan por primera vez en el ejercicio 2019 subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados, destinando una importante partida de créditos finalistas a tal fin.



Asimismo, se impulsará la tramitación de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Por último, en el área de Atención a la Dependencia, se incrementan las transferencias de financiación a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía cuyo objetivo será incorporar, de manera gradual, a las 109.470 personas pendientes de ser atendidas por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Esta actuación, que se llevará a cabo mediante un Plan de choque tiene como objetivo simplificar los trámites, agilizar la lista de espera y garantizar el cumplimiento de los plazos de concesión de las prestaciones y servicios. Se prevé aunar en un único procedimiento los trámites para el reconocimiento de la situación y para la concesión de las ayudas, que actualmente se gestionaban por separado y por fases.

Otra de las novedades será la aplicación de un sistema de evaluación continua, que permitirá el seguimiento de su funcionamiento, redefiniendo así competencias entre las distintas administraciones que intervienen en el procedimiento; rediseñar los circuitos de intervención para que ganen en eficacia y se agilice la valoración y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), simplificar los trámites y la documentación solicitada y, por último, la posibilidad de unificar el procedimiento.

Como principal novedad en materia de violencia de género debe reseñarse que en 2019 en virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se atribuyen a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad las competencias relativas a la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI y sus familiares. Como consecuencia de ello, se incorporaría al programa correspondiente, los créditos destinados entre otras actuaciones a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho colectivo y a la sensibilización de la ciudadanía en general en materia de diversidad.

Igualmente, cabe poner de relieve que en el marco de dicho programa se reflejan los recursos del pacto de estado correspondientes a la comunidad autónoma de Andalucía, asignados a las políticas de violencia de género del ámbito competencial de este centro directivo.

Por otra parte, se convocan en este ejercicio subvenciones dirigidas a asociaciones de mujeres en materia de violencia de género, así como las dirigidas al desarrollo e implantación de la ventanilla única para atención a las víctimas de violencia de género de la Junta de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12P DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover



las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir.

Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las entidades locales o subvenciones tanto a estas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los Servicios Sociales Comunitarios como de los Servicios Sociales especializados.

Asimismo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las



personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE TRATO Y LA DIVERSIDAD

Corresponde a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la Administración.

82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Dentro de este programa presupuestario se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Programa		2019	%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	55.183.135	2,7
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	7.873.415	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	193.562.986	9,4
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	289.073.844	14,1
31H	VOLUNTARIADO	1.627.839	0,1
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.462.471.058	71,4
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	4.206.022	0,2
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	35.054.663	1,7
TOTAL		2.049.052.962	100,0

PROGRAMA 12P- D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Viceconsejería y la Secretaría General Técnica se configuran como órganos directivos encargados de ejercer la dirección, coordinación y control de todos aquellos sectores de actividad homogéneos a los diferentes centros directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Desde la Secretaría General Técnica, como órgano transversal de apoyo a las necesidades del restos de centros directivos de la Consejería, se persigue un doble objetivo: por un lado cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias a cada uno de los centros directivos, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica, contratación, legislación, administración general, obras y equipamientos, informática y sistemas de información; por otro, velar porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.



En este sentido, tanto la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, articulan mecanismos para la prevención de conductas discriminatorias y la aplicación de políticas activas que hagan efectivo el principio de igualdad y que resultan de aplicación directa a la Administración Pública. La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas.

En esta línea, la Secretaría General Técnica, es el órgano encargado de cubrir las necesidades y garantizar la asistencia instrumental del personal funcionario y laboral que presta sus servicios tanto en los servicios centrales y periféricos de la Consejería, como en los centros propios que tiene distribuidos por toda la Comunidad Autónoma: centros residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad y centros de valoración y orientación.

En la actualidad, según datos del Sistema Integrado de Recursos Humanos, la Consejería cuenta con una población objetivo de 5.975 efectivos en plantilla, entre los que se incluyen altos cargos, personal eventual, funcionarios de carrera, funcionarios interinos y personal laboral en sus distintas modalidades (indefinidos y temporales). Destaca entre el personal una alta presencia de mujeres con respecto a hombres: 4.414 mujeres y 1.561 hombres, lo que supone un 74% frente al 26%.

Si bien la presencia del personal funcionario femenino es superior al masculino (1.100 mujeres frente a 424 hombres) donde más se concentra la feminización del personal es en los puestos de personal laboral que prestan fundamentalmente sus servicios en centros de atención directa: residencias de personal mayores, centros de protección de menores, centros de personas con discapacidad... donde la atención sanitaria está muy presente en las categorías laborales (auxiliares de clínica, fisioterapeutas, médicos...). En este caso la presencia de la mujer (3.294) es muy superior a la del hombre (1.122).

El Instituto Nacional de Estadística en diversos estudios sobre profesionales sanitarios en el ejercicio 2016 pone de manifiesto la feminización de las profesiones sanitarias, donde la presencia femenina llega a alcanzar hasta el 64%, dejando fuera al colectivo de trabajadoras sanitarias más numeroso y feminizado, como es el de auxiliares de clínica, que supera el 90% de mujeres. Otros estudios avalan que más del 75% de los trabajadores sanitarios son mujeres, frente a otras profesiones que se sitúan en el 40%.

Estos hechos confirman la necesidad de seguir incorporando la perspectiva de género tanto en la intervención como en la formación del personal.

A la vista de cuanto antecede, la Secretaría General Técnica se enfrenta a una serie de retos en el presente ejercicio, tales como el incremento de la formación y capacitación de su personal. Si bien se viene apostando en cada ejercicio por la formación, se detecta la falta de conocimientos específicos del personal en materia de género, en los diferentes ámbitos de actuación (elaboración del Informe de Impacto de Género, su aplicación en la elaboración del presupuesto, desconocimiento de estrategias para la redacción de documentos administrativos haciendo uso de un lenguaje no sexista, ausencia de conocimientos teóricos y herramientas prácticas que les sirvan de base a la hora de implementar el enfoque integrado de género, falta de conocimientos de cómo deben ser las relaciones laborales no discriminatorias por razón de sexo, o la prevención de comportamientos discriminatorios por razón de sexo, entre otros), así como en materia de prevención de riesgos laborales (prevención de comportamientos discriminatorios por razón de sexo, adquisición de conocimientos específicos en materia de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo, la necesidad de formar en riesgos inherentes a las diferencias entre mujeres y hombres, así como impulsar la formación específica de equipos de intervención y/o evacuación en caso de emergencias, especialmente tratando las diferencias entre mujeres y hombres).

Asimismo, se incrementará la formación y capacitación profesional del personal mediante acciones formativas en diferentes ámbitos (sectorial, igualdad de género y seguridad y salud laboral), se continuará trabajando en la integración de la perspectiva de género en los procedimientos que se gestionan en las diferentes áreas competenciales (legislación, contratación, gestión económica...), así como en la progresiva implantación de



nuevos sistemas de información o adaptación de los existentes a la nueva normativa.

Por último, con el fin de mejorar la seguridad y el bienestar de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para que reciban una atención adecuada a sus necesidades, se continuará con la función inspectora a las entidades, servicios y centros de servicios sociales, así como con los proyectos de inversión en los mismos, planificados en el marco del programa operativo Andalucía FEDER 2014-2020.

En definitiva, con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, desde la Secretaría General Técnica se seguirá trabajando en la optimización de los recursos materiales y humanos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, impulsando la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 OPTIMIZAR LOS RECURSOS E IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

OO.1.1 Incrementar la formación y capacitación del personal

Está demostrado que una mayor inversión en capital humano se traduce en mayor productividad, incrementando el nivel de compromiso del empleado con la organización, lo que contribuye de manera más eficaz y eficiente al cumplimiento de las competencias y objetivos de la Consejería. Se pretende, por tanto, hacer uso de la formación como herramienta de mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar el desempeño de las funciones y contribuir a la promoción profesional de los empleados y empleadas públicas.

En la planificación de esta formación se trabaja teniendo presente las necesidades del personal para el desarrollo de sus competencias propias del puesto de trabajo, así como la relativa a la formación del personal con perspectiva de género, en función de los Planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente, en los cuales la formación en materia de género tiene carácter transversal, junto con la formación de carácter sectorial que las Consejerías proponen en desarrollo de sus competencias específicas, y que en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la materia de que se trata, adquiere especial relevancia. Por ello, se potencia continuamente la inclusión de actividades formativas con perspectiva de género.

Del mismo modo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la seguridad y salud laboral está muy presente en el desempeño de funciones, a través de los planes de formación de la Consejería y del cumplimiento de la normativa sectorial en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permite analizar los resultados sobre igualdad en la intervención con objeto de conocer las brechas de género y tenerlos en cuenta para poder articular medidas que contemplen las diferencias entre mujeres y hombres, es decir, la transversalidad en todas las dimensiones de la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres.

ACT.1.1.1 Realización de acciones formativas de capacitación para el mejor desempeño profesional

Se llevarán a cabo acciones formativas orientadas a la capacitación del personal a su puesto de trabajo, integradas en el Plan Sectorial de formación de la Consejería, en función de la demanda de necesidades planteadas por los diferentes centros directivos y relacionada con los ámbitos competenciales de la misma (discapacidad, infancia y familias, servicios sociales, violencia de género...)



ACT.1.1.2 Realización de acciones formativas para capacitar en el diseño de planes y programas con enfoque de género

Se plantean acciones formativas en materia de género que aporten al personal conocimientos teóricos y herramientas prácticas para que el enfoque de género esté presente en la elaboración de planes estratégicos, programas y proyectos, así como en el diseño, análisis e interpretación de indicadores de género, evitando el uso no sexista del lenguaje y capacitando al personal para la explotación e interpretación de datos que permitan identificar las desigualdades en el ámbito de las Políticas Sociales.

ACT.1.1.3 Realización de acciones formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

La Consejería consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguardia del personal a sus cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiente de los Órganos responsables de la misma. A través de la formación en prevención se pretende capacitar al empleado para desempeñar su puesto o función sin riesgos, cuando sea posible, o con riesgos aceptablemente controlados. Se trata no solo de que los trabajadores conozcan lo que tiene que hacer y por qué, sino que aprendan a hacerlo.

OO.1.2 Garantizar la asistencia instrumental a los centros directivos

La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica, contratación, legislación, administración general, obras y equipamientos, informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.

ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado.



Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan las redes informáticas

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en Producción) y tipificados como CRÍTICOS es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

ACT.1.2.4 Gestión y coordinación de la contratación administrativa con perspectiva de género

Desde la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la gestión de la contratación administrativa de todos los centros directivos de los Servicios Centrales así como los contratos centralizados de los centros adscritos a la Consejería, junto a otras actuaciones, como el control, seguimiento y tramitación de los expedientes patrimoniales de la Consejería.

En esta línea de actuación, y en cumplimiento de los objetivos establecidos tanto la Ley 3/2007 como la Ley 12/2007, se implantará el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de contratación con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del sector público se velará por la inclusión en los pliegos de cláusulas sociales, requiriendo de los centros gestores la incorporación de cláusulas de esta naturaleza en los contratos de servicios.

A diferencia de ejercicios anteriores se prevé un volumen más elevado de expedientes de contratación con motivo de la puesta en marcha de la figura del concierto social y la creciente incorporación de financiación europea en proyectos de inversión.

ACT.1.2.5 Renovación de infraestructuras públicas para incrementar la eficiencia energética

Junto a las actuaciones de gestión y coordinación de inversiones iniciadas en el año 2016 dentro del "Programa de modernización de infraestructuras de Centros Residenciales y Centros de Participación Activa para Personas Mayores Andalucía 2016–2020", que continuarán en este ejercicio, en 2019 se llevará a cabo también la modernización de la Residencia para Personas Gravemente Afectadas Zaytum, en Linares, así como el inicio de proyectos de inversión en centros propios, de renovación de



infraestructuras, para la mejora de la eficiencia energética.

ACT.1.2.6 Elaboración de instrucciones para la simplificación de procedimientos comunes a todos los centros directivos

Mediante el dictado de instrucciones de carácter transversal, se pretende establecer directrices para la tramitación de aquellos procedimientos comunes a todos los centros directivos, que permitan establecer criterios homogéneos al respecto, especificando cada uno de los trámites a seguir, haciendo las adecuaciones a la normativa vigente, y simplificando la tramitación mediante modelos o plantillas de los distintos documentos. Además de la tramitación de instrucciones en materia de elaboración de disposiciones normativas y tramitación de convenios, se llevará a cabo una amplia regulación interna de los procedimientos a seguir con motivo de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos: ejercicio de derechos de acceso, cancelación y rectificación de datos personales, elaboración de Protocolo para quebras de seguridad en materia de datos personales, e introducción de cláusulas de datos personales en formularios y contratos, entre otros.

ACT.1.2.7 Coordinación y seguimiento de la gestión económica presupuestaria

Siendo conscientes de la importancia que el presupuesto tiene como herramienta para la realización de las políticas públicas, se realizarán periódicamente seguimientos de ejecución presupuestaria que permitan la toma de decisiones a la hora de priorizar necesidades.

En materia de gastos, se hará un especial seguimiento de los gestores de gasto en el cumplimiento de los períodos medios de pagos, en cumplimiento del Decreto de Garantía de Tiempos de Pago. En materia de ingresos, se llevarán a cabo seguimientos trimestrales a los centros directivos de la gestión de los mismos, como elemento fundamental en la formulación del presupuesto y en el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, se seguirá perfeccionando el presupuesto con perspectiva de género, procurando su integración en su elaboración, en el cumplimiento de objetivos y diseño de indicadores de los programas presupuestarios, mediante nuevas formulaciones y/o revisión de la información existente.

OO.1.3 Profundizar en la vigilancia del respeto a los derechos a la libertad e integridad de las personas usuarias de centros

La Inspección de Servicios Sociales continúa en este ejercicio en el desarrollo de la programación prevista en el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el período 2016-2019, con el fin de velar por los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para que reciban una atención adecuada a sus necesidades.

En el ejercicio de estas funciones de inspección, se plantea como objetivo en este ejercicio la profundización en la vigilancia del respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, en particular el derecho a la libertad y a la integridad, mediante el control del uso y aplicación de las medidas de restricción física que se apliquen en centros de personas mayores y de personas con discapacidad gravemente afectadas.

ACT.1.3.1 Realización de visitas de inspección específicas a centros residenciales de personas mayores y con discapacidad



Además de las visitas de inspección ordinaria, está prevista la realización de inspecciones específicas a centros residenciales de personas mayores y de personas con discapacidad gravemente afectadas con el fin de supervisar, controlar y asesorar sobre la correcta aplicación de las medidas de restricción física y contenciones mecánicas que se lleven a acabo en esos centros.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye en su artículo 10 a la Consejería de Salud y Familias las competencias relativas a las drogodependencias y otras adicciones, hasta ese momento atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior requiere de una serie de adaptaciones normativas por parte de la Consejería de Salud y Familias para adecuar sus estructuras al ejercicio de esta competencia. A tal efecto, mediante los Decretos 457/2019 y 458/2019, ambos de 23 de abril, las Consejerías de Salud y Familias y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación han modificado sus Decretos 105/2019 y 106/2019 por los que se establecen sus estructuras orgánicas, al objeto de que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continúe de manera transitoria en el desempeño de las competencias que sobre la materia venía ostentando.

De acuerdo con lo expuesto, y con el límite temporal máximo del 31 de diciembre de 2020, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía continuará gestionando con cargo al programa presupuestario 31B las competencias de drogodependencias y adicciones contenidas en el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) realiza funciones ligadas a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como en materia de drogodependencias y adicciones. Éstas últimas constituyen un instrumento fundamental para el desarrollo de determinadas tareas que complementan y apoyan a las realizadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Los servicios que ofrece abarcan el ámbito de la atención, de la incorporación social y de la gestión del conocimiento, los cuales constituyen tres de las Áreas de actuación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (III PASDA).

Desde el Servicio de Drogodependencias y Adicciones se garantiza a las personas con problemas de adicción el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios y programas de la Red Pública para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía y se les informa y motiva para que inicien, continúen y/o retomen su tratamiento. Gestiona por tanto la lista de espera de acceso a los recursos residenciales y la relación de incidencias con los centros asistenciales.

Los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) son recursos regionales de rehabilitación de carácter residencial pertenecientes a la Red Asistencial del Plan Andaluz sobre Drogas. Cuenta con seis Comunidades Terapéuticas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA). Ofrecen asistencia orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito adictivo y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

OO.1.1 ATENDER A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública. La población beneficiaria ascenderá a 767 personas.

ACT.1.1.1 Gestión de los centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) gestiona seis comunidades terapéuticas con un total de 264 plazas, (55% del total de las plazas de gestión pública en Andalucía). Hasta septiembre de 2018 se han atendido a 690 personas, de ellas, 87 eran mujeres (12,60%) y 603 hombres (87,40%).

En las comunidades gestionadas por la ASSDA, además del Programa de Intervención general, se llevan a cabo una serie de programas específicos que atienden a los perfiles y a las situaciones especiales de las personas usuarias: madres con hijos e hijas menores de tres años, embarazadas, menores y jóvenes, parejas, personas con comorbilidad psiquiátrica y/o con problemas de adicciones sin sustancia, para ofrecerles una intervención adaptada a sus características y necesidades.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención del Programa presupuestario 31E Atención a la infancia es la infancia y las familias, concretamente la Población menor de edad de Andalucía, la población menor de edad en riesgo, los menores tutelados y/o en guarda, menores adoptados, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, las familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

En 2018, residen en Andalucía 1.604.961 personas menores de 18 años, que suponen un 19,1% del total de población de Andalucía y un 3,4% del total de la población residente en España. A su vez, la población menor andaluza representa un 19,3% del total de menores de edad residentes en España (8.300.763). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,4% son chicos y un 48,6% chicas; un 17,5% está entre los 6 y 8 años y un 18% entre los 9 y 11 años.

Los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

Según el Informe sobre infancia en riesgo de pobreza o exclusión social, pobreza relativa y grave en Andalucía 2018 (Informe OIA), los últimos datos publicados de la encuesta de condiciones de vida de 2017 el 31'85% de las personas menores de 18 años, 513.350 niños, niñas y adolescentes, se encuentran en riesgo de pobreza o



exclusión social en Andalucía. La tasa Arope para menores de 18 años se ha reducido en 3 puntos porcentuales respecto a 2016. para la población general (todas las edades de Andalucía, en 2017 el riesgo de pobreza o exclusión social es de 30'3%.

La tasa de pobreza relativa o riesgo de pobreza en personas menores de 18 años de Andalucía en 2017 es de 26'3%, si bien se ha reducido cerca de 2 puntos porcentuales.

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir la pobreza en la infancia. En 2017 el riesgo de pobreza para menores de edad se reduce, gracias a las transferencias sociales en 10 puntos porcentuales. Las pensiones de jubilación y supervivencia, no consideradas transferencias sociales, reducen la pobreza relativa en menores de 18 años de Andalucía unos 3 puntos, por lo que sin transferencias, y sin pensiones de jubilación y supervivencia el riesgo de pobreza alcanzaría el 39'8%, es decir la reducción total por las transferencias y pensiones es de 13 puntos porcentuales.

El número de familias con menores en riesgo social es de 16.635 y el número de menores en esta situación es de 31.158 (1'94 % respecto del total de Andalucía), de los que 16.057 son niños (51'53%) y 15.101 niñas (48'47%).

El número de menores en guarda o en tutela por la Junta de Andalucía son 5.343 (0'33%), de los que 2.949 niños 55'20% y 2.393 niñas 44'80%. La diferencia no es significativa ya que en la población general el porcentaje es 51'43% niños y 48'57%. La pequeña variación se debe a los menores inmigrantes que mayoritariamente son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía.

El número de menores en acogimiento son 6.111, de los que 2.649 están en centros de menores (1.896 niños y 753 niñas) y 3.462 en familias (1.730 niños y 1732 niñas). De éstos últimos 2.693 en acogimiento familiar y 769 en guarda con fines de adopción y la desagregación por sexo de éstos es de 1.346 niños y 1.347 niñas en acogimiento familiar y 384 niños y 385 niñas en guarda con fines de adopción. En cuanto a los datos de adopciones nacionales, en el ejercicio anterior se realizaron 174 propuestas de adopciones, de los que 86 eran niños y 88 niñas.

No se observan diferencias significativas por sexo en el acogimiento familiar ni en las adopciones pero sin embargo en acogimiento residencial un 71'57% son varones. El motivo de esta diferencia se debe al elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores. Esta diferencia se traslada por tanto a los menores que participan en el Programa de mayoría de edad para los jóvenes extutelados/as de los que en el ejercicio 2017 fueron atendidos/as un total de 1.848, de los cuales 1.280 chicos (69'26 %) y 568 chicas (30'74%).

El Programa de mayoría de edad se realiza mediante dos tipos de recursos, los de alta intensidad (AI), que son pisos de autonomía para jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores para favorecer su inserción laboral, y recursos de media intensidad (M.I.), cuya intervención la realizan profesionales en Centros de Día, y va destinado a jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

Las diferencias entre niñas y niños se producen por un agente externo ajeno a las competencias de esta Comunidad Autónoma en materia de menores ya que se nutre de la población de menores a partir de los 16 años del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, que es en el tramo de edad donde se produce el desequilibrio debido a la población inmigrante, que es mayoritariamente masculina. De hecho, a lo largo de 2017 han cumplido 18 años un total de 434 menores, de los cuales un 73,73% son chicos y un 26,27% son chicas.

Del resultado de la intervención realizada en el P+18 durante el último año se puede destacar que se trata de un programa con un alto grado de aprovechamiento y mediante el análisis de los resultados, se puede afirmar que las actuaciones desarrolladas tienen una incidencia real sobre el colectivo y sobre su inclusión social, es decir,



más allá del número de personas beneficiarias a las que atiende, se constata que se cumplen los objetivos, así, en ese año, ha habido 1.692 jóvenes que han realizado itinerarios de inserción (1.158 chicos y 534 chicas), lo que muestra el alto grado de atención individualizada que ofrece el programa. Del conjunto de las personas jóvenes atendidos, 1.188 se han beneficiado de algún tipo de formación (813 chicos y 375 chicas). Por su parte, 923 jóvenes (647 chicos y 276 chicas) han disfrutado de algún tipo de experiencia laboral (contrataciones, prácticas de empresa, etc.), lo que viene a reflejar el compromiso del programa por la inserción sociolaboral. Además, un 53,28% de jóvenes que ha abandonado el programa lo ha hecho con un alto grado de autonomía.

Si bien esa es la principal causa de la diferencia, también hay otros factores que influyen observándose que las chicas solicitan en menor medida optar por estos recursos. Ante esta tendencia se han adoptado dos medidas. La primera es una discriminación positiva, dando prioridad a las solicitudes de las mujeres frente a la de los hombres y la segunda reforzando la formación en materia de igualdad de género, de las y los profesionales que trabajan en los centros de protección, a fin de que establezcan estrategias educativas con los y las menores desde edades precoces tendentes a identificar y prevenir tanto la violencia de género como las conductas dependientes, para que las niñas tomen conciencia de la importancia de la autonomía personal para ser dueñas de su propio destino. La tercera medida va dirigida a las menores extranjeras no acompañadas por su extrema vulnerabilidad a ser víctimas de trata, especializando al personal educativo en esta materia y trabajando intensamente con ellas para que opten por permanecer en el sistema de protección, a través del programa+18, tras cumplir la mayoría de edad.

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En cuanto a las familias atendidas por el programa de ayudas económicas familiares en 2016 se concedieron 18.522 ayudas a un total de 17.070 familias con un número de menores de 31.026, de los que 15.991 niños y 15.039 niñas, por lo que no existen diferencias significativas en cuanto a la distribución por sexo. En lo que respecta a las características de las familias el 20'38% son monoparentales, el 6'01% tiene algún miembro con discapacidad y el 20'4% son familias de procedencia extranjera.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.023 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

La finalidad última de programa es por tanto la de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

La finalidad última del programa es por tanto la de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

La tercera parte de la población menor de edad en Andalucía está en riesgo de pobreza o exclusión social, el 1'94% de los menores están en riesgo social y el sistema de protección tiene en tutela o guarda a 5.343 menores que representa el 0'33% de la población infantil.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN



OO.1.1 ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los y las menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es necesario que entren en vigor, antes de febrero de 2020, bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, todos los contratos residenciales y aquellos otros que regulan el resto de prestaciones a menores y familias. Por lo que, dada la cantidad de contratos a realizar como la dificultad técnica de los mismos, el proceso de licitación, adjudicación y firma abarcará desde mitad del año 2018 hasta finales de septiembre de 2019 ya que su entrada en vigor está prevista de manera simultánea para el día 1 de octubre de 2019 con cargo al programa presupuestario 31E. Como consecuencia de esta nueva licitación se produce incremento en la propuesta de presupuestos debido a la inclusión del IVA del 10% en el coste de los contratos y la adaptación de los costes de los mismos a los salarios según el Convenio Colectivo de entidades sociales.

Los contratos actuales que pasarán a convertirse en contratos administrativos especiales acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social son:

- Acogimiento residencial de menores
- Instituciones colaboradoras de menores (ICIF)
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.

En materia de gestión de plazas en los Centros de Protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

Desde el ejercicio 2017 y durante el 2018 se produjo un incremento extraordinario de llegadas de menores extranjeros no acompañados procedentes de la inmigración, que está suponiendo una sobreocupación de los centros a unos niveles no admisibles para garantizar los derechos de los menores. Esto ha provocado que sea necesario establecer dispositivos de emergencia para poder cubrir la demanda, así como incrementar el número de plazas tanto para atención inmediata como para atención residencial básica.



En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 71'57% son varones debido precisamente a que los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos que pretende remunerar la totalidad de los acogimientos activos en 2018 con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado. Por otro lado se pretende reforzar los profesionales de las instituciones colaboradoras de menores con el objetivo de conseguir que las valoraciones de idoneidad de las familias solicitantes de acogimiento y adopción se realicen en el plazo legalmente establecido, incorporándolas por tanto a la red de recursos del sistema.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza, corrigiéndose de esta forma la gran desproporción alcanzada con el boom del año 2004, que produjo tantos bloqueos y retrasos en la tramitación de las solicitudes.

Este descenso está motivado inicial y fundamentalmente por la disminución de las niñas y los niños que los diferentes países asignan para la adopción internacional, lo que limita enormemente las expectativas de las familias. En los últimos años hemos asistido a una gran reducción de los expedientes remitidos a China y al surgimiento de nuevos países de adopción, como es el caso de los africanos Etiopía, Mali, Burkina Faso o Senegal.

A la situación de los terceros países, hay que añadir los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, derivados de las legalizaciones y traducciones de los documentos y de los gastos de tasas y de las gestiones necesarias en los países y a la obligación de abonar el coste de los seguimientos postadoptivos obligatorios establecidos por los distintos países de origen.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de menores; el acogimiento residencial de menores; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional.

ACT.1.1.1 TUTELA Y PROTECCIÓN DE MENORES

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que



puedan dar lugar a una modificación de la misma.

3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.
6. La continuación de las medidas contempladas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de protección de menores.

ACT.1.1.2 ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Gestionar los dispositivos residenciales que forman la red de los Centros de Protección de Menores.
2. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.

ACT.1.1.3 ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Las novedades previstas para 2019 en esta actuación son:

1. La realización de campaña de sensibilización y difusión de las alternativas familiares como medidas de protección y la captación de familias acogedoras.
2. El diseño de nuevos materiales para la sensibilización, difusión y captación de familias acogedoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2007 sobre lenguaje inclusivo y no sexista y tratamiento igualitario tanto en los contenidos como en las imágenes favoreciendo la corresponsabilidad de los hombres en los cuidados y los nuevos modelos familiares.

ACT.1.1.4 TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:



1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

OO.1.2 INTEGRAR A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

ACT.1.2.1 INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En 2019 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, así como se pondrán en marcha recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

Teniendo en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas en el Programa, -es de 68'42% varones (1.300) y 31'57% chicas (600)-, pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral. se interpondrán medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Novedades para 2019.

Creación de nuevas plazas de alta intensidad en aquellas provincias que actualmente son deficitarias.
Medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

OO.1.3 PREVENIR Y DETECTAR LAS SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL DE LOS Y LAS MENORES

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental



incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados, extendiéndolos a todas las provincias para dar atención a toda Andalucía.
2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

Novedades para 2019.

1. Puesta en marcha de las medidas en el II Plan de infancia y adolescencia de Andalucía para este ejercicio en materia de prevención.
2. Incorporar 3 nuevos equipos de tratamiento familiar.
3. Analizar el sistema de detección y prevención de riesgos para incorporar el enfoque de género en las metodologías y procedimientos de trabajo.

ACT.1.3.1 AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES PARA ATENDER SUS NECESIDADES BÁSICAS

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

ACT.1.3.2 ATENCIÓN, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO O DIFICULTAD SOCIAL

Los programas preventivos tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.3.3 ESPACIOS FACILITADORES DE RELACIONES FAMILIARES

El Programa Espacio Facilitador de relaciones familiares está destinado a facilitar los regímenes de visita, custodia, comunicación y estancia de menores con sus padres/madres y otros miembros de la familia, en los casos en que aquellos se encuentren bajo la tutela o guarda de la Entidad Pública competente en protección de menores o cualquier otro caso de acogimiento familiar, cuando las características del caso así lo requieran.

Se configura como un espacio de intervención temporal. Es un lugar neutro y acogedor, donde se



garantiza el derecho de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y otros miembros de su familia a fin de cumplir el régimen de visitas, cuando las relaciones familiares son conflictivas y así se determine por el órgano competente.

ACT.1.3.4 DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Dentro de estos programas se gestiona el servicio de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia 900.85.18.18 (Notificaciones de posibles situaciones de maltrato infantil), el teléfono 900.92.11.11 (Información general en materia de infancia y adolescencia) y el teléfono 116111 (Línea de ayuda a la infancia).

Dentro de estas actuaciones para la detección y prevención del maltrato infantil se lleva a cabo el Sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía (SIMIA) que tiene por objeto proteger a las personas menores de edad a través del adecuado conocimiento epidemiológico de los casos en que éstas sean objeto de malos tratos, su seguimiento y la coordinación de actuaciones entre las Administraciones Públicas competentes en esta materia.

ACT.1.3.5 TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.3.6 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Es un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.4 SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD Y PROFUNDIZAR EN LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia.



ACT.1.4.1 FORMACIÓN DE PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE LA INFANCIA

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. El fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
2. La continuidad en la formación de los y las profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales. En las actividades formativas se integrará la perspectiva de género posibilitando que los y las profesionales del sistema puedan aumentar sus capacidades desde el punto de vista de género para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres en Andalucía.
3. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación, etc.).
4. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones. Dado que son una excelente herramienta para incrementar el conocimiento de la situación de niños y niñas y para la identificación de las desigualdades y los diferentes retos a que tienen que enfrentarse, se garantizará la incorporación del enfoque de género a estas investigaciones, de forma que sus resultados permitan orientar la actuación pública en materia de igualdad de género desde la infancia.
5. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
6. Premios Andalucía+ Social. Andaluna de atención a la Infancia.

OO.1.5 PROMOVER POLÍTICAS DESTINADAS A FAVORECER LA CONCILIACIÓN

Con este objetivo se llevar a cabo la promoción, fomento y ejecución de las políticas y actuaciones destinadas a favorecer la conciliación en el ámbito de la infancia.

ACT.1.5.1 ELABORACIÓN DEL I PLAN DE CONCILIACIÓN DE ANDALUCÍA

En este ejercicio se llevará a cabo la elaboración del documento de bases del I Plan de Conciliación de Andalucía en el ámbito de la Infancia, con el que se pretende tener un conocimiento de la situación de partida en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, amplía derechos subjetivos (art.7 y 42), garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que marca como uno de sus objetivos el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, como nivel de atención primaria y puerta de entrada al sistema.

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, en su artículo 45.5 establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto



públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro (art.24).

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente la transversalidad de género, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres”.

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8 y 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral.

Por último, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, se aprueba la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas”, enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:

- El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social (de pobreza, personas migrantes, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del tercer sector).

- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.

- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos-desagregados- para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental –considerando las competencias gestionadas - la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.

- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.

- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.

- Recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria –especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad- para corregir las desigualdades de género que se observen.



Según la Encuesta de condiciones de vida de 2017 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 21,4% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 21,7% frente al 21% de los hombres.

Entre los hogares situados por debajo de la línea de pobreza relativa (21,1%) según el sexo de la persona de referencia, la persona titular era hombre en el 19,2% y mujer en el 24,5% de los hogares, conforme al umbral de riesgo de pobreza de Andalucía.

Entre los hogares con dificultad para llegar a fin de mes, según sexo de la persona de referencia, se encontraba el 66,9% de la población, siendo los hombres el 66% y mujeres el 68,6%.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, del cuarto trimestre de 2018, la tasa de paro en Andalucía es del 21,3% (17,9% en los hombres y 25,4% en las mujeres), 445.400 mujeres y 389.000 hombres.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: "responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse", y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

Por otro lado, según datos del INE en 2017, los hogares formados por personas inmigrantes tienen una menor capacidad de gasto, por tanto, son más vulnerables económicamente, si ello se une a la escasa o nula existencia de redes familiares, se constata que las personas inmigrantes están más expuestas a caer en la exclusión social.

Si nos referimos a personas sin hogar: el 80,8% hombres y el 19,2% mujeres, vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora del Ingreso Mínimo de Solidaridad y de la Renta Mínima de Inserción Social (ya que ambas prestaciones convivieron el pasado año), en 2018, el 65,13% era mujer y el 34,87%, hombre.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2017), son 971.666 (56% mujeres y 44% hombres). Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda- porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, las que como consecuencia de la desigual socialización sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

Hablamos de feminización de la pobreza y hablamos de feminización de la acción social. De los y las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 6% son hombres y el 94% mujeres. En la segregación



sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando estas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la psicología, la educación social... y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Conclusiones.

Las desigualdades de género en la población destinataria se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo.

Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo, avanzando en la recogida y análisis de información relevante desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONGs) con las que se colabora.
- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, etc. que se aprueben al amparo de la misma.
- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciendo este visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.
- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.
- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana y la población inmigrante, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.
- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.
- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.
- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (contrata/subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

En 2019 se continúa con el desarrollo de la Ley de servicios sociales, incluyendo el enfoque de género en todas las normas, estudios, protocolos... que se aprueben, como pueden ser:

- El proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.
- El Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
- La elaboración del Plan estratégico de Servicios Sociales y de la Estrategia de ética de los servicios sociales.
- La norma reguladora de la historia social única electrónica.
- La evaluación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y la modificación de la norma reguladora de la misma para hacer esta prestación más accesible a la población destinataria.
- El análisis de resultados de las convocatorias de subvenciones para construir un procedimiento más racional y equitativo interterritorialmente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN



SOCIAL

OO.1.1 Desarrollar la Renta Mínima de Inserción Social introduciendo la perspectiva de género

Se trata de disminuir al menos un 0,5% la tasa de personas en situación de privación material severa, incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.
- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Desarrollo del programa de Renta Mínima de Inserción de Andalucía

Se trata de incrementar las resoluciones de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Dado que 2018 fue el primer año de la implantación de la prestación derivada del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, en 2019, con las mejoras informáticas implementadas, se espera incrementar el número de resoluciones de concesión de renta mínima de inserción en Andalucía respecto a 2018.

OO.1.2 Facilitar la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, especialmente mujeres

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.1.2.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios.



ACT.1.2.2 Incremento en la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social

El resultado de los itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral de la población en riesgo de exclusión social residente en zonas desfavorecidas ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.1.3 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.1.3.1 Desarrollo de programas que favorezcan la igualdad entre la población usuaria de servicios sociales

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

OO.1.4 Crecer en el diseño de un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales

ACT.1.4.1 Diseño y puesta en marcha de la Historia Social única electrónica

Tras el proyecto RESISOR, que ha sentado las bases tecnológicas de la historia social única electrónica y finalizó en 2018, hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.4.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas y a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como a actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

ACT.1.4.3 Incrementar el número de profesionales que trabajan en el nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales

El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, exige que se refuerce el nivel de atención primaria del



Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, sobre todo tras la puesta en marcha del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción de Andalucía.

ACT.1.4.4 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, a través de más de 4.000 centros, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales..., circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es competente para el fomento de la participación ciudadana y de la vida asociativa en la Comunidad Autónoma Andaluza, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada así como la coordinación de los programas de voluntariado de las distintas Consejerías. Igualmente le corresponde potenciar la transparencia en las actuaciones públicas y facilitar la accesibilidad de los grupos sociales a los servicios y recursos públicos, impulsando la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

Esta Secretaría General, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, asume como objetivo estratégico en materia de género la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de la Junta Directiva y como eje transversal que ha de orientar sus actuaciones.

En la actualidad, en la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación siempre bien acogida en cualquiera de sus expresiones para a través de la acción voluntaria incidir directamente en la atención a graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se tratan de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación así como a los agentes sociales se le dota de una regulación en cuanto a derechos y obligaciones no sólo de las personas voluntarias, sino también de las entidades de voluntariado y de las personas beneficiarias, teniendo siempre presente el principio de Igualdad y no Discriminación, a través de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. En la citada Ley se regula el marco de la Acción Voluntaria organizada. Asimismo incluye al Consejo Andaluz del Voluntariado como órgano de participación en esta materia, el Registro General de Entidades de Voluntariado y el Plan Andaluz del Voluntariado.

En este sentido el IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, además de dar cumplimiento al artículo 23 de la citada Ley 4/2018, de 8 de mayo, es un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo en particular y la ciudadanía en general conocen todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado, de conformidad con lo establecido en el marco Constitucional Español y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que establece en el artículo 61.2, que "Corresponde a la Comunidad Autónoma la



competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas”.

Por otro, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, constituye el principal marco regulador del derecho de participación ciudadana en la dirección de los asuntos públicos autonómicos y locales en Andalucía, directamente o a través de las entidades de participación ciudadana, así como para el fomento de su ejercicio.

Dicha Ley contiene numerosas referencias a la promoción de la igualdad de género entre las que destacan el mandato de que el acceso a los procesos de participación ciudadana se haga en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (art.1); dicha Ley incluye entre sus funciones la de “fomentar especialmente la participación social de las mujeres” (art.2), entre otras, e insta a la incorporación de la perspectiva de género en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana (art.4), y especialmente integrando el principio de igualdad de género de forma transversal en la planificación y ejecución de las acciones de formación para la ciudadanía, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana. (art. 52)

En síntesis, de este marco normativo se derivan mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género que son de aplicación al programa presupuestario, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.
- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo afectados por estos mandatos y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.
- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres –especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, es el Centro Directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria, la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, mujeres y hombres teniendo en concreto como población objetivo a las personas que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 457.772 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 252.138 son mujeres y 205.634 son hombres.



En su conjunto, las mujeres suponen el 55,1% del total de personas voluntarias respecto a 44,9% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. Por el contrario la tendencia es inversa a favor de una mayor presencia masculina, en la provincia de Córdoba, mientras que permanece más o menos idéntica en la provincia de Jaén. Todo ello reafirma la tendencia de seguir profundizando en los perfiles por sexo del voluntariado andaluz, incluyendo en este análisis otras variables además de la territorial.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de social, educación, salud y cultura aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores social y educativo como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de cultura y salud superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de deporte, medio ambiente e igualdad, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de consumo y cooperación internacional abarcan un 10% de las entidades inscritas siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 2.816 entidades de voluntariado, de las que 447 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 16% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante –aunque quizá todavía insuficiente– en el conjunto del voluntariado andaluz.

Del análisis del citado Registro, se desprende que en el momento de la inscripción, permite identificar un mayor número de hombres que de mujeres como responsables de las entidades inscritas. Este hecho parece evidenciar la persistencia de desigualdades de género en el movimiento asociativo andaluz, que se evidencian en la presencia mayoritaria de hombres en los órganos directivos de las entidades de la sociedad civil, a pesar de la ya citada presencia mayoritaria de mujeres integrantes en estas mismas entidades.

No obstante, se ha analizado este factor de acuerdo con el tamaño del municipio donde reside la sede social de las entidades. Este análisis muestra cómo en las ciudades andaluzas, hombres y mujeres se distribuyen el 50% la representación legal de las entidades. Sin embargo, la diferencia a favor de los hombres se observa en municipios comprendidos entre 20.000 y 50.000 habitantes (una proporción 56% vs. 43%). Esta diferencia se amplía al 58% vs 42% en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estos datos vienen a constatar que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, son escenarios de aprendizaje basados en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres. Este argumento no exime al sector de reproducir dinámicas de desigualdad entre hombres y mujeres que aún permanecen en nuestra sociedad, que han de ser abordadas con acciones concretas en este programa, convirtiendo la participación ciudadana y el voluntariado en ejes fundamentales para la conquista de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Participación Ciudadana se ha venido realizando a través de los agentes sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas. Como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que, contar con la participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación ciudadana es un conjunto de



mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana comprenderá, tal y como establece la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas.

En el contexto social y político actual, la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía, siendo la citada Ley 7/2017, de 27 de diciembre, el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

En la Ley se regulan procesos a través de los cuales la ciudadanía puede participar en la proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas públicas, en la priorización sobre aspectos concretos del gasto, en la elaboración de leyes y reglamentos y en la prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

Conclusiones

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación, en las mujeres, a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. Está relacionado, también, en el caso de las más jóvenes a las mayores dificultades y el retraso en la entrada al mercado laboral remunerado, haciendo el voluntariado de “puente” (que, en ocasiones, se rompe) entre la etapa de estudios y la laboral. En las mujeres de mediana edad y sobre todo en las mujeres mayores, su mayor participación se explica de nuevo por su mayor dedicación al ámbito doméstico que, en edades en las que ya esta dedicación exige menos inversión de tiempo y esfuerzo (independencia de las y los hijos, etc.), las orienta en mayor medida a la realización de actividades afines (como lo son las de voluntariado).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de estas entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones. Estas dinámicas no son, como se sabe, privativas del ámbito del voluntariado, sino que permean prácticamente todos los ámbitos de participación social, explicadas por factores como la ausencia de criterios de representación paritaria en la gestión de estas entidades, la dificultades que impone la carga global de trabajo (el remunerado más el doméstico y de cuidado, del que ellas siguen ocupándose de forma mayoritaria) al ascenso de las mujeres en las organizaciones, las dinámicas de reproducción social presentes en las normas y procedimientos de elección, incidencia del fenómeno de la reproducción homóloga (elección entre “pares”) que tiende a excluir a las mujeres, los estereotipos de género que asocian liderazgo con masculinidad presentes en la sociedad que permean también los criterios y a las personas responsables de la elección del personal directivo, entre otras.

La de igualdad entre mujeres y hombres constituye un área de actividad con un peso importante –aunque todavía insuficiente vista la magnitud y extensión de las desigualdades de género en nuestra sociedad- en el conjunto de las entidades de voluntariado andaluz, lo que puede ser reflejo de las inquietudes de la población andaluza respecto a estos temas, que debería tomarse en cuenta como una forma de respaldo a la promoción de la igualdad de género desde las políticas públicas, y que debería seguir impulsándose como elemento articulador e indicador de avance de los valores democráticos y progresistas.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos antes descritos como los resultados del diagnóstico apuntan a la necesidad de que, desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con



información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades (las tradicionales y también las nuevas modalidades de participación que se están detectando), así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades que articulan la participación social y en los de representación e interlocución de estas con la administración pública.

El movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. De ahí que a través de los presupuestos de esta Secretaría General se quiera materializar el compromiso de dotar al sector asociativo de un conjunto de instrumentos a través de los cuales pueda fortalecer y articularse, promoviendo con este impulso la igualdad en la participación entre hombres y mujeres en los diferentes programas que llevan a cabo en Andalucía.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género, haciendo visible este enfoque en los objetivos de estos programas, así como en las acciones que se desarrollan a través de ellos, y también en los criterios con los que se les da seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social. La incorporación de cláusulas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social, constituye una herramienta privilegiada para extender el compromiso de la administración pública con la igualdad de género a estas entidades. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje transversal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 AUMENTAR LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OO.1.1 Impulsar la participación de la ciudadanía en elaboración de las políticas públicas

Con este objetivo se pretende promover valores democráticos y elevar la conciencia política de las personas responsables de la planificación, en el marco de desarrollo de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. Para ello se favorecerá la participación en las decisiones -tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma como en las entidades Locales Andaluzas- a través de la realización de procesos participativos que den lugar, entre otras acciones, a la elaboración de presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Subvenciones para procesos y presupuestos participativos

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para procesos y presupuestos participativos a Corporaciones Locales y a las Diputaciones Provinciales.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

Con este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como obtener un mayor



conocimiento sobre sus necesidades y demandas.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

Celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales y la acción voluntaria, así como a todas aquellas personas comprometidas en la mejora de la calidad democrática.

ACT.1.2.2 Estudios y trabajos técnicos

Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de participación y voluntariado. Se pretende que a través de estudios y/o trabajos técnicos se analice y profundice sobre las principales demandas y necesidades tanto del movimiento asociativo andaluz como en materia de participación ciudadana. A partir de dicho conocimiento se podrá avanzar y programar líneas estratégicas destinadas a su mejora.

ACT.1.2.3 Subvenciones a entidades de voluntariado

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades de voluntariado para la realización de programas en materia de voluntariado y que se destinen a la promoción, sensibilización y formación, así como a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones

ACT.1.2.4 Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas Andaluzas

Conceder subvenciones nominativas a las Universidades Públicas Andaluzas para la realización de proyectos en materia de voluntariado destinados principalmente al voluntariado universitario.

ACT.1.2.5 Subvenciones nominativas a los agentes económicos y sociales

Conceder subvenciones nominativas a los Agentes Económicos y Sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación en el ámbito de los Sindicatos CCOO Y UGT, así como de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y de la Plataforma Andaluza del Voluntariado.

ACT.1.2.6 Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se va a elaborar un Decreto que regule la organización y funcionamiento, alcance y contenido del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitira conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.7 IV Plan Andaluz del Voluntariado

Desarrollo y coordinación del IV Plan Andaluz del Voluntariado. Regulado en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado como instrumento administrativo que determina los criterios de planificación y



coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma posibilitando la integración en su marco de las actividades en relación con los distintos sectores. El citado plan permite coordinar, a través del seguimiento y evaluación, todas las medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de voluntariado.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende dotar de reconocimiento social la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que operan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Premio andaluz al voluntariado

Concesión del Premio Andaluz al Voluntariado dirigido al reconocimiento de personas, entidades, medios de comunicación, empresas y administraciones públicas que realicen actividades relacionadas con el voluntariado.

ACT.1.3.2 Certamen literario escolar andaluz

Certamen Literario Escolar Andaluz: "Solidaridad en Letras" que se celebra en todas las provincias andaluzas con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado y que está dirigido a los centros escolares públicos y privados de Andalucía.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención, estrechamente ligados entre sí: dependencia, envejecimiento activo (personas mayores) y discapacidad.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no sólo en cuanto al uso no sexista del lenguaje, sino también en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, nos obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.



Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres, mereciendo especial consideración los programas de apoyo a cuidadores y cuidadoras.

En la misma línea, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad), la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde específicamente los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida.

Área de atención a la Dependencia:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, considera personas en situación de dependencia aquellas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

De conformidad con la información que se extrae del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) actualmente en Andalucía el número de personas con situación de dependencia reconocida asciende a 285.163 personas, 101.540 hombres (35,61%) y 183.623 mujeres (64,39%). La distribución de éstas personas en función de su grado de dependencia pone de manifiesto que el grado I – Dependencia Moderada es el grupo con un mayor índice de feminización (2,05), seguido del grado II – Dependencia Severa (1,85) y grado III – Gran Dependencia (1,54) (Fuente: SISAAD-Abril 2018):

- Dependencia moderada (grado I)
 - Hombres: 27.843 (32,78%)
 - Mujeres: 57.098 (67,22%)
 - Total: 84.941

- Dependencia severa (grado II)
 - Hombres: 42.414 (35,11%)
 - Mujeres: 78.383 (64,89%)
 - Total: 120.797

- Gran dependencia (grado III)
 - Hombres: 31.283 (39,39%)
 - Mujeres: 48.142 (60,61%)
 - Total: 79.425

La edad es un factor determinante en el diagnóstico de la población objetivo y, así se aprecia que por debajo de los 55 años los hombres son mayoría, mientras que en las mujeres, en cambio, su porcentaje se va incrementando a medida que avanza su edad, lo que entendemos está directamente relacionado con la mayor esperanza de vida de aquéllas y con un mayor deterioro del estado de salud relacionado con desigualdades de género en el reparto del trabajo de cuidado, que hace que los hombres tengan mayor disponibilidad de cuidados en el hogar (prestados por su pareja mujer o por sus hijas) o, en su defecto, mayores recursos para externalizar



esta función; mientras que la situación de las mujeres mayores es la opuesta .

En cuanto al acceso a los recursos de dependencia, debe entenderse como población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, las personas a las que se les haya reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido y en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Decreto 168/2007, de 12 de junio, y son los siguientes:

a) Los servicios prescritos a través del Programa Individual de Atención (PIA) atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia: servicio de atención residencial (SAR), servicio de centros de día (SCD), servicio de ayuda a domicilio (SAD), servicio de teleasistencia (TA) y servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (SPAPD).

b) Las prestaciones económicas presentan tres modalidades: la prestación económica vinculada al servicio (PEVS), la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEP).

El Servicio de Teleasistencia, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, la Prestación Económica Vinculada al Servicio y el Servicio de Ayuda a Domicilio son los servicios y prestaciones que están más feminizados con índices de 6 (mujeres por cada hombre usuario del servicio), 4 y 3 respectivamente, atendándose a un total de 68.805 mujeres frente a 20.183 hombres; mientras que en el caso de los hombres en situación de dependencia, son las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar las que tienen el mayor peso (46,30% del total de prestaciones recibidas por ellos), evidenciándose con claridad la persistencia de fuertes desigualdades de género en el reparto de trabajo de cuidados. Así, más del 86% del total de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, son mujeres (Fuente SISS- Depende.Febrero 2018).

Por otra parte y en relación a los servicios que se prestan en el ámbito del Plan de apoyo a las familias, aprobado por el Decreto 137/2001, de 30 de abril, se encuentran las estancias residenciales en modalidad de respiro familiar, las estancias en centros de día los fines de semana y festivos y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa, recursos donde la población potencialmente beneficiaria se centra en personas con edad igual o superior a los 65 años y personas menores de 65 años y mayores de 16 años con un grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%.

En cuanto a la distribución por sexo, se observa como en los servicios destinados fundamentalmente a la población de personas mayores, la presencia de las mujeres es mayoritaria (el Servicio de fines de semana junto con el de Respiro Familiar para personas mayores, son los servicios que están más feminizados con porcentajes de mujeres del 67% en el caso del primero y, algo más equilibrado, del 55%, en el segundo), en contraposición a los servicios destinados a la población para personas con discapacidad donde los hombres son los mayores receptores de estos servicios, con porcentajes del 62% y el 56% sobre el total de personas usuarias.

En relación al índice de concentración de los servicios destinados a la atención de las personas mayores, se observa que el servicio más usado por los hombres es el de respiro familiar, tanto en el caso de los mayores (48,77% del total de hombres usuarios), como en el de los hombres con discapacidad (13,58%). En el caso de las mujeres mayores, se reparte más equitativamente entre uno y otro (44% y 45% del total de mujeres hacen uso de estos servicios respectivamente); mientras que las mujeres con discapacidad usan más el servicio de respiro que el de fines de semana.

Igualmente, es preciso hacer referencia a la población andaluza potencialmente en situación de dependencia donde se incluyen a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, distribuyéndose por sexo de la siguiente manera: el 45,89% son hombres frente al 54,11% mujeres. De nuevo, se aprecia la edad como factor determinante en el estudio de la realidad por cuanto hasta los 64 años de edad el porcentaje de hombres potencialmente en situación de dependencia es mayor que el de mujeres, invirtiéndose a partir de los 65 años, en el que las mujeres representan el 54% del total de población en esta situación, llegando hasta el 63% a partir de



los 80 años (Datos INE y DGPD. 01/01/2017).

Área de Envejecimiento Activo:

El envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. El objetivo es extender la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas, pues, además de continuar siendo una persona activa físicamente, es importante permanecerlo social y mentalmente, participando en actividades recreativas, culturales, sociales, educativas.

Las personas mayores, entendiéndose por tales aquéllas con una edad igual o mayor de 65 años, constituyen un valor social fuera de toda duda, tanto por su peso demográfico, en creciente aumento, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, en parte, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía.

Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población. En nuestra comunidad autónoma las personas mayores de sesenta y cinco años, durante el año 2017 (Padrón Municipal 2017 INE) se sitúan en 1.387.002 habitantes, de los que 600.209 son hombres y 786.793 son mujeres, representando el total de personas mayores de 65 años el 16,55% de la población andaluza (en 2015 representaba el 16,20% y en 2016 el 16,32% de la misma). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (en el caso de Andalucía: 57% de mujeres frente al 43% de hombres).

Si analizamos los datos por tramos de edad, se observa que el 28% de esta población se concentra en el tramo de 65 a 69 años (48% de hombres y 52% de mujeres), siendo la presencia de mujeres muy predominante a partir de los 85 años, donde aumenta el índice de feminización (2,01) con respecto a la media andaluza de la población mayor de 65 años (1,31).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2013-2070", publicada en julio de 2015, sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035, apreciándose una mayor representatividad de las mujeres:

Año 2020	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	489.679	158.042
Mujeres	561.839	267.994
Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años
Hombres	726.230	247.622
Mujeres	817.499	273.042

El envejecimiento progresivo de la población es un hecho incuestionable que afecta por igual a hombres y mujeres, si bien la esperanza de vida es mayor en las mujeres. El informe mundial de la OMS 2015 sitúa a las mujeres españolas como la segunda del mundo en esperanza de vida después de las mujeres japonesas, siendo por supuesto las de mayor esperanza de vida de nuestro continente.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, cabe destacar, por un lado, la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de mujeres socias asciende a 280.544, lo que supone un 54,03% frente a los hombres que alcanzan el 45,97%, siendo su participación en actividades superior igualmente debido a tener una mayor autonomía, sociabilidad y disfrutar de mayores redes de apoyo. Su participación en los órganos de gobierno es alta pero aún así no alcanza el 50% teniendo en cuenta que el número de mujeres mayores socias supera al número de hombres.



Por otro lado, las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Los datos sobre participación en esta actividad revelan que el 68,09% de las personas participantes son mujeres frente al 31,91% de hombres, ya que éstos mantienen su rol productivo en la sociedad acorde a su perfil profesional a la edad a partir de la cual se puede participar en este programa.

Y por último, los recursos asociados a la titularidad de la Tarjeta AndalucíaJunta65 tales como el servicio de teleasistencia, la bonificación de transporte o el servicio de orientación jurídica, todos muy feminizados salvo la orientación donde es muy significativo el que, si bien el número de personas titulares de la TAJ65 es mayor en el caso de las mujeres (523.414 mujeres frente a 382.022 hombres), esa tendencia se invierte a la hora de solicitar y hacer uso del servicio de Orientación Jurídica, de nuevo por asociar este servicio a los roles de género en los que se atribuyen diferentes funciones sociales a mujeres y hombres.

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Área de Discapacidad:

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece en su artículo 2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Además, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Según lo recogido en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020) y con los datos que ofrece el estudio "Discapacidad y Dependencia en Andalucía" - DDA-2012-, que explota los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia - EDAD-2008-, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad "percibida" asciende a 725.395, lo que representa el 9,1% de la población. Este mismo dato referido a España representa el 8,5% de la población.

De las personas que declaran alguna discapacidad, más de la mitad (54,6%) tiene 65 y más años. Entre los 16 y los 64 años alcanza el 43,5%, y entre los 6 a los 15 años no llega al 2%, por lo que los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad.

No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde principalmente, por un lado, al considerable aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad en el que más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud hace que el número de estas personas que fallecen sea menor de lo esperado.

Estas discapacidades o limitaciones van acompañadas de dependencia para 424.921 personas (415.667 de 6 y más años y 9.254 menores de esa edad), de manera que puede estimarse la población andaluza con discapacidad en situación de dependencia en el 5,3%. Dicho de otra forma, seis de cada diez personas con discapacidad se encuentran en situación de dependencia (58,6%). Las personas mayores vuelven a ser predominantes, un 63%. Entre los 16 a los 64 años suponen el 35%, y el restante 2% es para la población infantil



con edades comprendidas entre 6 y 15 años.

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, como órganos adscritos a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado. (Decreto 258/2005, de 29 de noviembre).

Si atendemos a la discapacidad reconocida en Andalucía, el Sistema Integrado de Servicios Sociales, a fecha 31 de diciembre de 2017, nos muestra que hay un total de 591.872 personas, de las cuales 300.232 son hombres y 291.640, mujeres.

Respecto a los principales grupos o tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que afecta al 45,72% de estas personas, concretamente a 136.814 hombres y 133.790 mujeres. La discapacidad psíquica, por su parte, afecta al 20,47% de la población con discapacidad en Andalucía (68.502 hombres y 52.660 mujeres) mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan sólo un 10,46% (29.608 hombres y 32.295 mujeres). Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta que afectaría al 23,35% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma (65.309 hombres y 72.897 mujeres).

Por edad, es en el tramo de 35 a 64 años, donde se aúna a más del 43% de las personas con discapacidad reconocida en Andalucía (113.288 mujeres y 141.900 hombres).

En cuanto al acceso a recursos y según los datos obrantes en el Sistema Integrado de Servicios Sociales a fecha 31/12/2017, se evidencia que las mujeres con discapacidad sufren una doble discriminación, por su diversidad funcional y por ser mujer, lo que impide que en la mayoría de casos logren su plena incorporación a la sociedad. Así, si atendemos a la información sobre el número de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida concedidas se aprecia un notable perjuicio de acceso al recurso por parte de las mujeres con discapacidad (34.306 hombres y 29.744 mujeres), cuestión que se repite si atendemos a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, tanto individuales(donde el 45,85% de las personas beneficiarias de subvenciones individuales para personas con discapacidad son mujeres) como institucionales (donde tan sólo han participado entidades de mujeres o se han desarrollado actuaciones con un claro enfoque de género en un 3,07%).

Finalmente, en este diagnóstico se evidencia la necesidad de incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, resultando necesario establecer medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas, como por ejemplo:

- El incremento de los recursos y la cobertura de los servicios que se pongan a disposición de las personas en situación de dependencia, de las personas mayores y de las personas con discapacidad porque su recorte o ampliación incide muy directamente en las desigualdades de género, tanto en la situación y calidad de vida—mayoritariamente mujeres- como en la carga global de trabajo de las mujeres, el desigual reparto del trabajo de cuidado y el reconocimiento de quienes lo realizan.
- Considerar también la corresponsabilidad en el reparto del trabajo de cuidado y valorar —por su singular importancia- continuamente el impacto de género que pueden tener las políticas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, tendiendo a un modelo de responsabilidades compartidas entre mujeres y hombres pero especialmente de mayor disponibilidad de servicios y recursos públicos para esta atención.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

La finalidad de este objetivo es atender a las personas en situación de dependencia, es decir, a aquellas personas que no tienen la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo a las condiciones mínimas necesarias para realizar su vida diaria. Siendo las actividades básicas de la vida diaria "las tareas más elementales de la personas, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas".

Con ello se pretende mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal, asegurando, un marco de efectiva igualdad de oportunidades.

ACT.1.1.1 GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Dentro del catálogo de prestaciones que define la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se contemplan las siguientes prestaciones económicas:

-Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales: está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.

-Prestación económica de asistencia personal: está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un/a asistente personal y su finalidad es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

-Prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio: está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

ACT.1.1.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

ACT.1.1.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

Atendiendo a la normativa previa a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, podemos distinguir dos tipos de Centros de Día:

- Servicio de Centro de Día dirigido a personas mayores.
- Servicio de Centro de Día dirigido a personas con discapacidad.

Además, el Servicio de Centro de Día para personas mayores y personas con discapacidad en fines de semana ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante programas y terapias adaptadas a la situación específica de



cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

ACT.1.1.4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

El Servicio de Atención Residencial es aquel que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario.

Al igual que en el caso del Servicio de Centro de Día, existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- Servicio de Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia.
- Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.

ACT.1.1.5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR

Servicio destinado a colaborar con las familias cuidadoras de personas mayores y de personas con discapacidad, en situación de dependencia, a las que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración variable, en periodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, con carácter prorrogable, por motivo de descanso, enfermedad u hospitalización de la persona cuidadora, emergencias y otras circunstancias análogas.

ACT.1.1.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES A PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

El servicio de comedor a personas mayores en los Centros de Participación Activa se configura como una de las medidas que contribuyen a reducir la sobrecarga familiar que recae sobre las mujeres andaluzas, y a disminuir las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral.

Para ser persona usuaria del servicio de comedor, sólo tiene que ser socio/a de un Centro de Participación Activa para personas mayores que oferte este servicio y acreditar ante la Dirección del Centro sus circunstancias personales y familiares.

OO.1.2 CONSOLIDAR LOS INSTRUMENTOS QUE FACILITEN A LAS PERSONAS MAYORES ADOPTAR UN ADECUADO MODELO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo, al amparo del Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentando el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.

Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA) que da respuesta a las nuevas exigencias sociales respecto a la necesidad de afrontar el proceso natural del envejecimiento de una forma activa, configurándose, actualmente, como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.



Además se seguirá trabajando en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

ACT.1.2.1 GESTIÓN DE TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO Y SOCIOCULTURALES

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.

Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social y política de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).

ACT.1.2.2 PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES: AULA DE LA EXPERIENCIA

El Programa Universitario para personas mayores "Aula de la Experiencia", financiado mediante una línea de subvenciones propias para las Universidades Públicas Andaluzas, constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Mediante este programa se promueve el acceso a la formación de las personas mayores en las Universidades Públicas Andaluzas y en todos los ámbitos de la cultura.

Para el curso 2019/2020 se prevé que se matriculen en el "Aula de la Experiencia" un total de 9.694 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 6.601, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres (68,09%).

ACT.1.2.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA



Es un servicio de la Junta de Andalucía, de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que estando en sus hogares, requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Con este servicio se previene y da respuesta inmediata ante situaciones de soledad y aislamiento social, de emergencia o inseguridad, aportando apoyo a las personas mayores y a las personas en situación de dependencia, así como a sus cuidadores y cuidadoras.

ACT.1.2.4 GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO

Creada por el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, la Tarjeta Andalucía Junta 65 es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y con la que se permite disfrutar de prestaciones y servicios sociales de forma ágil y directa: descuentos, ayudas, acceso a programas, etc.

Basada en las últimas tecnologías, y dotada de chip y banda magnética, acerca los servicios y prestaciones a nuestras personas mayores, sin más trámites para ellos. Se expide por un periodo de 5 años, siendo su renovación también gratuita para la persona titular.

ACT.1.2.5 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA B50

Su objetivo es bonificar a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, con un 50 por ciento del precio del billete en aquellos viajes interurbanos que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de viajeros por carretera, de uso general y permanente, que sean prestados por las empresas de transportes que hayan formalizado Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

ACT.1.2.6 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

OO.1.3 INCREMENTAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CON LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LOS CENTROS PROPIOS

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se



establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa.

ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE HABITABILIDAD EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores, a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores.

En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente. El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible.

Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética. Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética.

Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas de acción la adecuación de los mismos en cuanto a la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de la nuevas exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa por personas mayores de grado I de dependencia moderada.

OO.1.4 AUMENTAR LA CALIDAD EN LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.400 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD 2008, y en concreto las 579.029 (293.153 hombres y 285.876 mujeres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares, asesoramiento en materia de accesibilidad, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día.

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la



calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través de los dos planes actualmente vigentes promovidos por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión: el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020, así como el Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de seis años en Situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla.

ACT.1.4.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del RD 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

ACT.1.4.2 GESTIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

OO.1.5 REDUCIR LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES MAYORES, CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el



papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

ACT.1.5.1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES MAYORES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

La actuación propuesta hace referencia a las medidas adoptadas para la promoción e impulso de la participación de las mujeres mayores en los órganos de representación de los Centros de Participación Activa.

ACT.1.5.2 PARTICIPACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO A AYUDAS SOCIALES

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.1.5.3 FORMACIÓN A PROFESIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD Y GÉNERO

Esta actuación se centra en la realización de acciones formativas o de sensibilización en materia de género dirigidas a los profesionales que intervienen en el ámbito de actuación del programa.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2018, 975 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 194 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2018 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, 4 menos que el año anterior. Por el contrario, en Andalucía con 12 víctimas mortales en el año 2018, se produce un incremento respecto al año anterior de 5 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 25,5% de las registradas a nivel nacional. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2018, seguida de Cataluña, con 7 víctimas, y la Comunidad de Madrid, con 5 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 71,4%, al pasar de 7 víctimas mortales en 2017 a 12 víctimas mortales en 2018.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2018 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que en el año anterior, un menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta 2018, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 27 menores de edad y 227 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 6 casos de muerte y 42 casos de orfandad por violencia de género.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2018 con respecto a 2017 en un 0,4%, hasta llegar a 166.961 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial. En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.693 en 2010 a



34.588 en 2018. Pese a esta evolución creciente, con respecto al año anterior, las denuncias disminuyeron en 2018 en un 2,3%.

La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010 al 70,1 en 2018, lo que supone un incremento de 13,7 puntos.

En Andalucía esta tasa ha aumentado en el periodo considerado 15,4 puntos, al pasar de 64,4 en 2010 a 79,8 denuncias por cada 10.000 mujeres en 2018, 9,7 puntos por encima de la tasa nacional.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que tras denunciar se acogen a la dispensa a la obligación de declarar ha registrado un descenso considerable, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.557 mujeres en 2018.

Durante el año 2018, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer en España ascendieron a 39.176, un 1,8% más que en el año 2017, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. Desde el año 2012 hasta 2018, el crecimiento ha sido del 13,4%.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer ascendieron en el ejercicio 2018 a 8.763, un 0,3% más que en el año 2017. Desde el año 2012 a 2018 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 41%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

De acuerdo con el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales "Experiencias de personas LGBT como víctimas de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en la UE y Croacia, los resultados ponen de manifiesto que las personas LGBT en la sociedad de la UE actual sufren habitualmente por no poder "ser ellos mismos" en el ámbito escolar o laboral, o en público en general. Así, muchos ocultan su identidad y viven aislados, o incluso atemorizados. Otros son víctimas de la discriminación, e incluso de actos de violencia cuando se manifiestan tal como son. Existen diferencias importantes entre países en lo que atañe a la percepción y la experiencia de los consultados en cuanto a la discriminación, el acoso y la violencia por razón de la orientación sexual o la identidad de género, tal y como se ha observado en los doce meses anteriores a la realización de la encuesta. Lo mismo ocurre con sus percepciones del alcance de las actitudes sociales negativas respecto a las personas LGBT, así como a las estrategias empleadas para evitar mostrarse como son, por temor a ser agredidos, amenazados o acosados".

Y con relación al mismo, se transcriben alguna de sus conclusiones:

"Casi la mitad (47%) de los consultados señaló que se habían sentido personalmente discriminados o acosados por motivo de su orientación sexual en el año anterior a la encuesta.

Más del 80% de los consultados de todos los Estados miembros de la UE recuerdan comentarios negativos o actos de intimidación dirigidos contra jóvenes LGBT en el ámbito escolar.

Dos tercios (67%) de los consultados declararon que «a menudo», o «siempre» escondieron u ocultaron su condición de LGBT en su etapa escolar hasta los 18 años de edad.

Una cuarta parte (26%) de todas las personas LGBT de la UE que respondieron a la encuesta habían sido agredidas o amenazadas con violencia en los últimos cinco años.

En torno a 3 de cada 10 del total de personas transgénero consultadas señalaron que habían sido víctimas de actos de violencia, o que habían sido amenazadas con tales actos, en más de tres ocasiones en el año precedente a la encuesta".



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL COLECTIVO LGTBI

OO.1.1 Informar y sensibilizar contra la violencia de género

Con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de diversas acciones de información.

ACT.1.1.1 Desarrollo de una campaña de información y sensibilización encaminada a la prevención de conductas violentas

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes, que pivotará sobre la sensibilización de la ciudadanía contra los actos de violencia machista.

ACT.1.1.2 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

OO.1.2 Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección registradas en el Punto de Coordinación en un 5%

Se pretende con este objetivo fomentar el aumento del número de las órdenes de protección, tanto de violencia de género como de violencia doméstica, registradas en el Punto de coordinación de las órdenes de protección de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que superen en un 5% a las del año anterior

ACT.1.2.1 Impulso de la coordinación con letradas y letrados judiciales para favorecer el registro de las órdenes de protección

Mediante reuniones de coordinación de la administración de la Junta de Andalucía con letradas y letrados judiciales se pretende alcanzar una mayor eficiencia en el registro de las órdenes de protección en el Punto de coordinación.

ACT.1.2.2 Acciones encaminadas a impartir programas de formación y sensibilización de profesionales con relación al Punto de Coordinación

Se pretende realizar acciones destinadas a la formación y sensibilización de los y las profesionales que operan en sede judicial en materia relativa, fundamentalmente, a las órdenes de protección de las víctimas de la violencia de género con la finalidad de potenciar la seguridad de las víctimas a través de una mayor eficiencia en el registro de aquellas.



OO.1.3 Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género

Con este objetivo se pretende fomentar la coordinación de las políticas de gestión contra la violencia de género a acometer por las diferentes Consejerías, Agencias Administrativas y otras entidades de la Junta de Andalucía que en el marco de su ámbito competencial ejecuten actuaciones encaminadas a la atención de las víctimas

ACT.1.3.1 Continuación del proyecto de creación de la ventanilla única de atención a las víctimas de la violencia de género

Con esta actuación se pretende avanzar en el proyecto de creación de un canal telemático único de información y atención a las víctimas de la violencia de género en Andalucía.

ACT.1.3.2 Impulsar la realización de proyectos que contribuyan a la erradicación de la violencia de género

Se pondrá en marcha una línea de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva con el objeto de favorecer la prevención de la violencia de género.

OO.1.4 Incrementar en un 5% el número de personas formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales que trabajan en diversos ámbitos: jurídico, de seguridad, médico, asistencial, etc.

ACT.1.4.1 Organizar, gestionar y evaluar el X Congreso Anual para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel nacional, pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregarse a 1300 asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.4.2 Formar a profesionales de la seguridad en materia de violencia de género

Impartir en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía acciones formativas para la formación y sensibilización para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

OO.1.5 Promover la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía

Con este objetivo se pretende impulsar la participación del colectivo LGTBI en las políticas públicas de la Junta de Andalucía para favorecer sus derechos y la igualdad de tratos de las personas LGTBI y sus familiares.

ACT.1.5.1 Subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a la implantación progresiva de sus derechos en Andalucía.



ACT.1.5.2 Realización de estudios e investigaciones para el conocimiento de la realidad LGTBI

Realización de estudios e investigaciones para el conocimiento de la realidad LGTBI que contribuyan asimismo para la visibilidad de este colectivo.

ACT.1.5.3 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género.

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la AACID tiene por objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

La Ley 3/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Los avances logrados en la reducción de la pobreza han sido notables en las últimas décadas. El mundo cumplió la meta del primer objetivo de desarrollo del milenio (ODM) de disminuir a la mitad para 2015 la tasa de pobreza registrada en 1990, lográndolo en 2010, cinco años antes del plazo previsto. Pero pese a este logro, la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza extrema en el mundo sigue siendo inaceptablemente alta.

Según datos del sistema de Naciones Unidas, 1.200 millones de personas en el mundo viven con 1,25 dólares o menos al día y casi 1.500 millones de personas de 91 países en desarrollo están al borde de la pobreza en 2014; más del 20% de la población mundial sigue viviendo bajo el umbral de extrema pobreza, fundamentalmente mujeres; 842 millones de personas en el mundo, es decir, una de cada ocho, sufre desnutrición crónica (FAO); 100 millones de personas caen en la pobreza porque tienen que sufragar los servicios de salud (OMS); 18.000 niños y niñas mueren al día por enfermedades fácilmente prevenibles (ONU); la desnutrición está detrás del 45% de las muertes de menores de 5 años (OMS); 4 millones de niños y niñas mueren al año por causas ambientales modificables (ONU); una quinta parte de la población carece de acceso a la energía eléctrica (Banco Mundial); en África Subsahariana uno de cada nueve menores muere antes de cumplir los 5 años, más de 16 veces el promedio de muertes de niños y niñas en las regiones desarrolladas (OMS); 774 millones de personas son analfabetas (de las cuales 2/3 son mujeres) (UNESCO); 768 millones de personas viven sin acceso a fuentes de agua potable, lo que para África Subsahariana supone el 40% de su población (PNUD); el 80% de la población mundial vive en áreas que están experimentando un alto nivel de amenazas a la seguridad del agua o a la biodiversidad (Revista Nature); 2.600 millones de personas no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento (OMS) o una de cada cuatro personas en América Latina son pobres (CEPAL).

Junto a estos datos, los cambios que se observan en el planeta no tienen precedentes en la historia de la humanidad (PNUMA). En los últimos años, los esfuerzos por reducir su velocidad o magnitud no han conseguido su objetivo, alcanzando umbrales críticos. El calentamiento global, la pérdida de biodiversidad y el deterioro en los ecosistemas (el 60% se está degradando o se usa de forma insostenible), repercute negativamente en el bienestar humano, generando más desigualdad y pobreza. En el cálculo de la huella ecológica se ha superado ampliamente, hasta un 50%, la capacidad de la naturaleza para renovar los recursos.

La violencia es otro de los factores que contribuyen a la pobreza, especialmente en América. #En algunos países de América Latina y el Caribe, a pesar de los grandes logros en desarrollo humano, muchas personas se sienten



amenazadas por los índices cada vez más altos de homicidios y otros crímenes violentos” (ONU). La tasa de homicidios, para 11 de los 18 países analizados por UNODC, es superior a los 10 homicidios por cada 100.000 habitantes, tasa considerada por la OMS como nivel de epidemia.

Según UNICEF, en 2007 el 20% de la población con mayor renta controlaba más del 70% de los ingresos mundiales, mientras que el 20% de la población con menor renta sólo un 2%, estimándose que se necesitarían aproximadamente 800 años para que los 1.000 millones de personas más pobres del planeta alcanzaran el 10 % de los ingresos mundiales. Según la ONU, dar prestaciones sociales básicas a las personas pobres costaría un poco menos del 2% del PIB mundial. #Un conjunto de medidas básicas de protección social será asequible para los países con bajos ingresos mediante la redistribución de fondos y el aumento de sus recursos nacionales”.

Este informe de seguimiento de los ODS elaborado por ONUMJERES extrayendo los datos del seguimiento sistematizado por PNUD sobre los ODS 2016 muestra datos como que en el 2015 el 26% de mujeres menores de 18 años estaban casadas. La tercera parte de las niñas que viven en países donde se practica la mutilación genital son sometidas a la misma. La salud de las mujeres, especialmente la salud sexual y reproductiva (SSR), continúa siendo un grave problema con frecuencia ignorado. Según la OMS, la mortalidad materna sigue siendo alta y no ha experimentado mejoras significativas en los últimos 15 años. Casi 300.000 mujeres mueren cada año debido a complicaciones durante el embarazo o el parto, y miles de mujeres siguen muriendo como consecuencia de abortos inseguros. 28 años después del comienzo de la epidemia del VIH/SIDA, la inequidad de género y las relaciones de poder ejercidas sobre las mujeres y las niñas las mantienen en peligro, de forma que la pandemia del VIH/SIDA se feminiza: en África Subsahariana, según datos de ONUSIDA, aproximadamente el 60% de las personas que viven con la infección son mujeres y en algunas zonas las niñas son entre 2 y 4,5 veces más susceptibles que los niños a contraer la infección.

El acceso a buena educación, atención de salud, electricidad, agua segura y otros servicios fundamentales sigue estando fuera del alcance de muchas personas, a menudo por razones socioeconómicas, geográficas, étnicas y de género. Es más, el progreso frecuentemente es temporal para quienes han logrado salir de la pobreza: las crisis económicas, la inseguridad alimentaria y el cambio climático amenazan con quitarles aquello que han conseguido con tanto esfuerzo y corren el riesgo de caer nuevamente en la pobreza.

Según los indicadores del ODS 6 y datos de la OCDE, sobre pobreza de tiempo y agua en 25 países del África subsahariana estimó que las mujeres destinan al menos 16 millones de horas diarias a la recolección de agua potable; los hombres dedican 6 millones de horas; y las niñas y niños, 4 millones de horas. Las brechas de género en las labores domésticas y familiares se intensifican en contextos de degradación medioambiental, desastres naturales, de infraestructura y servicios inadecuados y de crisis económica.

En este marco el PACODE 2015-2018 ha tenido desde su inicio como objetivo general contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en los 26 países donde se llevan a cabo las intervenciones. Este plan partió de un enfoque de desarrollo que pone especial atención en el efecto de las crisis en la situación de las mujeres y las niñas. Las vulnerabilidades por los contextos de conflicto, la limitación en el acceso a los recursos y la reproducción de patrones desiguales por relaciones de poder, unido a la ausencia de reconocimiento de derechos, ha propiciado que se aumenta la violencia contra mujeres y niñas y no se asuma la corresponsabilidad en el desarrollo con equidad.

Para conocer la situación de desigualdad en estos países se tiene como fuente fundamental el Informe de Desarrollo Humano elaborado por el PNUD. En éste se clasifican los países mediante el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador para medir el progreso de un país mediante el análisis de las dimensiones de salud (esperanza de vida al nacer), educación (años de escolarización niños/as y adultos) e ingresos (vida digna). La información que proporciona el IDH se complementa con el análisis de la situación de la población en los diferentes sectores del desarrollo humano.

Otra fuente de referencia son los datos de Naciones Unidas (NNUU) del año 2015 y 2016 en relación al Índice de Desigualdad de Género (IDG) que mide la diferencia por sexo en tres ámbitos: salud reproductiva; educación superior y mercado laboral, donde la igualdad máxima es cero y la desigualdad máxima 1. En el ámbito de trabajo de la Cooperación andaluza, de los 23 países sobre los que existen datos, 10 superan el 0,5 y 10 se encuentran sobre el 0,4, lo que pone de manifiesto que existe marcada desigualdad de género.

La cooperación andaluza tiene en cuenta estos indicadores a la hora de formular sus políticas y contempla específicamente, en el presupuesto contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza, como Túnez y Colombia, calificándolos como países preferentes.



El ámbito geográfico de trabajo es muy extenso, y en cada país se trabaja en áreas de diferentes contextos y sectores específicos. Por ello, para conocer la situación en la que se encuentra la población en las zonas de trabajo de los proyectos financiados por la AACID, las entidades ejecutoras deben presentar en su formulación información suficiente del contexto, identificando la situación de las mujeres y niñas y los riesgos o factores que impiden o dificultan su desarrollo.

Conclusiones del diagnóstico.

Aún habiéndose logrado avances a nivel global en los años de ejecución del presente ciclo de planificación de la cooperación andaluza (2015-2018), sigue existiendo enorme inequidad tal y como se extrae de las cifras mencionadas en este diagnóstico en los países de la cooperación andaluza.

Los informes de seguimiento de las agencias de Naciones Unidas y en concreto de ONUMUJERES han de servir como pilares en torno a los que se deben formular y dirigir las acciones de las intervenciones apoyadas y financiadas por los diferentes agentes andaluces de cooperación. En este sentido la AACID debe servir como transmisor de esta información a los propios agentes de desarrollo con el objetivo de dirigir las acciones hacia la mejora de estos.

La contribución de la cooperación andaluza a la reducción de las desigualdades en el ámbito internacional resulta difícil y compleja de cuantificar. Dada la envergadura de los datos plasmados en este diagnóstico y el universo tenido en cuenta en la recolección de estos, no resultaría operativo plantear una estimación. En cada país donde actúa la cooperación andaluza existe un alto número de agentes de cooperación internacional contribuyendo a la reducción de las desigualdades y a la equiparación de derechos entre hombres y mujeres, además de otros objetivos comunes. Por esta razón se extrae que mejorando la calidad de las intervenciones y sobre todo aumentando el presupuesto destinado a ayuda oficial al desarrollo, se contribuye al cumplimiento de la agenda internacional establecida (Agenda 2030 y ODS).

Se han tomado como referentes los indicadores reflejados en este diagnóstico (IDH, IDH e Índice de Inequidad de Género) en cada país de la cooperación andaluza para ilustrar o al menos dejar constancia de la contribución hecha por la cooperación andaluza a través de sus instrumentos. En este sentido hay que tener en cuenta que a menudo el ciclo de planificación presupuestaria de la Junta de Andalucía y el de publicación de los datos de referencia no coinciden lo que dificultará la medición anual de los indicadores presentados. Teniendo en cuenta esto y con el objetivo de cumplir con los criterios de alineación y armonización que propone la agenda internacional se explorarán metodologías que hagan medible este impacto y se pondrán en práctica aquellas que en la medida de lo posible se puedan implementar.

En 2018 se va a iniciar el análisis de la situación de hombres y mujeres como profesionales de la cooperación en los países objeto de la cooperación andaluza con el fin de poder establecer un planteamiento más transversal además de un eventual análisis de los colectivos a los que se dirige la acción. En este sentido se va a trabajar a partir de la información disponible en el Registro de Agentes de la Cooperación Andaluza (RACDA).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 PROPICIAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y LA INCIDENCIA POLÍTICA

OO.1.1 Sostener el esfuerzo agentes andaluces de cooperación en países socios para contribuir a la erradicación de la pobreza y ODS

Este objetivo está orientado a apoyar el cumplimiento en los países socios de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 a ODS 16), que son:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.



5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decentes para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que todas las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

ACT.1.1.1 Concesión de subvenciones tendentes a generar procesos de desarrollo humano sostenible en los países socios de la coop and

Con esta actuación se conseguirá seguir trabajando en las ocho prioridades sectoriales recogidas en la Ley Andaluza de Cooperación concebidas como ámbitos de trabajo en los que se insertan los agentes andaluces de cooperación, a partir de sus capacidades, conocimientos y experiencias, todo ello desde la óptica de la concentración y el valor añadido. En coherencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) las actuaciones se agrupan en las 8 líneas estratégicas orientadas a garantizar:

El acceso universal al ciclo de la enseñanza. El acceso universal a la salud básica.

El acceso universal al agua potable y la mejora del acceso al saneamiento y de las condiciones básicas de habitabilidad.

La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

La buena gobernanza e instituciones eficaces, incidiendo en procesos de integración política, económica y social y en la mejora de las instituciones regionales y locales.

La promoción de la seguridad y soberanía alimentaria y la nutrición.

La mejora de las condiciones para el desarrollo territorial y la creación de empleo.

Cambio climático, sostenibilidad ambiental, hábitat, el respeto del patrimonio cultural y natural y la ordenación del territorio.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género en el marco de la generación de procesos de desarrollo en los países socios de la cooperación andaluza

Esta actuación incluye un indicador de lucha contra el cambio climático cuya finalidad es verificar, en su caso, la existencia de actuaciones de lucha contra el cambio climático.

ACT.1.1.2 Concesión de subvenciones tendentes a atender a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales-bélica

Con esta actuación se conseguirá conceder subvenciones de acción humanitaria a organizaciones que atiendan a las víctimas de catástrofes naturales o bélicas prestando especial atención a la población con



mayor vulnerabilidad, como son mujeres, niñas y niños.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas que estén orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género, en el marco de la atención de personas en situación de vulnerabilidad, víctimas de catástrofes naturales o bélicas.

Esta actuación incluye un indicador de lucha contra el cambio climático cuya finalidad es verificar, en su caso, la existencia de actuaciones de lucha contra el cambio climático.

OO.1.2 Fortalecer las capacidades de agentes andaluces y fomentar el ejercicio de una ciudadanía solidaria y responsable

Este objetivo contribuye directamente a la consecución del objetivo 17 de la Agenda 2030, donde una sociedad solidaria permitirá alianzas globales por un desarrollo equitativo y sostenible, independiente del cumplimiento de manera transversal del resto de objetivos vinculados por el bienestar de la población, la educación inclusiva, el respeto del medio ambiente y la consecución de un hábitat sostenible así como a la lucha contra el cambio climático.

ACT.1.2.1 Concesión de subvenciones dirigidas a fortalecer las capacidades de los agentes andaluces de cooperación

Con esta actuación se pretende capacitar a los agentes andaluces a través de la formación.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género

ACT.1.2.2 Concesión de subvenciones dirigidas a promover la investigación e innovación en el ámbito de la cooperación internacional

Con esta actuación se pretende colaborar con los agentes andaluces de cooperación para analizar cuestiones relacionadas con el desarrollo desde la óptica de la investigación y de la innovación, tanto de productos, procesos o servicios.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género

Esta actuación incluye un indicador de lucha contra el cambio climático cuya finalidad es verificar, en su caso, la existencia de actuaciones de lucha contra el cambio climático.

ACT.1.2.3 Concesión de subvenciones dirigidas a promover una ciudadanía solidaria y responsable

Con esta actuación se pretende conceder subvenciones de educación al desarrollo para dar a conocer la situación de pobreza de los países socios de la cooperación andaluza, contribuyendo estas actuaciones a la promoción de una ciudadanía solidaria.

Las subvenciones concedidas con criterio de género, se refieren a aquellas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.

ACT.1.2.4 Incentivación de evaluaciones externas por parte de los agentes andaluces de cooperación

Con esta actuación se pretende disponer de lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre las intervenciones financiadas por la Junta de Andalucía en materia de cooperación.



ACT.1.2.5 Participación en foros relacionados con la localización, seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo sostenibles

Con esta actuación se pretende participar en distintos foros de cooperación relacionados con los objetivos de desarrollo sostenibles, para que la Junta de Andalucía disponga de una Estrategia de cumplimiento de los ODS y avance en la consecución de cuestiones como:

- Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro de los ODS. Desarrollar mecanismos de información y seguimiento sobre los ODS en Andalucía, coordinando la relación con otros organismos que elaboren estadísticas sobre los ODS.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre la importancia de los ODS y del rol de toda la sociedad en su consecución.
- Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde las políticas públicas.
- Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS.
- Fortalecer la integración efectiva de la perspectiva de género en la territorialización de la Agenda 2030 y los ODS.

Los seminarios y jornadas en materia de género, hacen referencia a las participaciones institucionales en foros y plataformas principalmente orientadas al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS5) así como a su transversalización.

OO.1.3 Incrementar la aplicación del enfoque GED (Género En Desarrollo) en la política de cooperación

Este objetivo contribuye a la erradicación de cualquier forma de discriminación de género y la eliminación de cualquier forma de violencia hacia las mujeres en todas las actuaciones apoyadas por este programa presupuestario.

El empoderamiento de las mujeres, la promoción de la autonomía de las mujeres, apostar por la economía de los cuidados, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la participación de calidad en los espacios de toma de decisión, así como la lucha contra cualquier forma de violencia hacia las mujeres, son actuaciones a las que el programa presupuestario contribuye.

ACT.1.3.1 Diseño y desarrollo de un sistema de gestión del conocimiento con perspectiva de género en la política pública de cooperación

Con esta actuación se desarrollará un sistema de Presupuestos con Enfoque de Género del programa 82B, con este mecanismo se diseñarán unos criterios con los que clasificar el gasto desde la perspectiva de género. Con esta información se fortalecerá la capacidad de todos los agentes de desarrollo para la rendición de cuentas en la integración efectiva de la perspectiva de género. Este mecanismo se hará desde el enfoque de procesos, es decir, durante el mismo se recogerán y compartirán las lecciones aprendidas, los nudos críticos, las estrategias de resolución y las buenas prácticas.

ACT.1.3.2 Mejora de las capacidades de la AACID y del resto de agentes de la cooperación para la integración de la perspectiva de género

Con esta actuación se pretende llevar a cabo acciones formativas (capacitaciones, intercambios de experiencias, etc) con los agentes de la AACID y del resto de la cooperación en la integración de la perspectiva de género



ACT.1.3.3 Acciones de sensibilización para integrar la perspectiva de género en la cooperación al desarrollo

Con esta actuación se pretende promover cambios proequidad en la cultura organizacional de todos los agentes de desarrollo fomentando la elaboración de diagnósticos de cultura organizacional, así como de planes de acción, ambos proequidad de género.

ACT.1.3.4 Fortalecimiento de la integración efectiva de la perspectiva de género en la AACID

Esta actuación va encaminada a dotar de un Plan de Igualdad de Oportunidades de la (PIO) AACID. El PIO contará, al menos, con diagnóstico, medidas, sistema de seguimiento, cronograma y presupuesto.

ACT.1.3.5 Desarrollo de herramientas para integrar la perspectiva de género en las actuaciones de cooperación

Con esta actuación se pretende generar manuales, guías, orientaciones, etc, que ilustren sobre cómo integrar género en las actuaciones de la cooperación andaluza.